



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 497

14 de julio de 2015

Pág. 1

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Sesión extraordinaria celebrada el martes, 14 de julio de 2015

ORDEN DEL DÍA

Aprobar con competencia legislativa delegada

- Proyecto de Ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (procedente del Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero).
(Núm. exp. 621/000135)
Autor: GOBIERNO
-

Se abre la sesión a las once horas y treinta y tres minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías, y muchas gracias por su presencia. Se abre la sesión. En primer lugar, pasamos a la aprobación del acta de la sesión celebrada el 1 de julio de 2015.

¿Alguna enmienda? ¿Alguna modificación? (*Denegaciones*).

¿Se entiende aprobada por asentimiento? (*Asentimiento*).

Muchas gracias. Queda aprobada.

Antes de iniciar el debate sobre el proyecto de ley, me consta, por los servicios jurídicos, que distintos portavoces se están planteando la solicitud de votaciones separadas de las enmiendas, si hubiere lugar y para la mayor eficiencia y agilización del trámite de votaciones, una vez terminado el debate de los vetos.

Sin más dilación, pasamos a la aprobación con competencia legislativa delegada del Proyecto de Ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (procedente del Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero).

A este proyecto de ley se han presentado un total de tres vetos y doscientas dieciocho enmiendas.

Empezamos con el debate de los tres vetos: veto número 1, del Grupo Parlamentario Socialista; veto número 2, de los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; y veto número 3, de las senadoras Almiñana Riqué y Sequera García y de los senadores Boya Alós, Bruguera Batalla, Martí Jufresa, Montilla Aguilera y Sabaté Borràs, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Para la defensa del veto número 2, tiene la palabra el senador Guillot Miravet.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, senyor president.*

Señorías, primero quiero reiterar que es una vergüenza que no hayamos reformado el Senado, a lo que nos comprometimos a lo largo de esta legislatura. La ley que hoy van a aprobar ustedes es un compendio de las malas prácticas legislativas de este Gobierno: proviene del Real Decreto Ley 1/2015, un instrumento excepcional del que ustedes han hecho uso y abuso en esta legislatura. Se tramita en medio de un aquelarre legislativo —van a aprobar treinta y seis leyes en dos meses— y es la octava reforma de la Ley concursal, para la que vienen sacando una reforma cada cinco meses, como media. Ya me dirán qué rigor legislativo es ese y qué seguridad jurídica pueden dar estas continuas modificaciones. La legislación concursal del PP es un caos normativo permanente y, una vez más, introducen por medio de una ley modificaciones de otras leyes que no guardan ninguna relación entre sí. Con esta ley vamos a modificar doce leyes más y otros tantos decretos ley. Lo dicho: con este proyecto de ley y su forma de tramitarlo se superan a sí mismos.

A finales de la legislatura se acuerdan ustedes de la Ley de segunda oportunidad, y lo hacen mal. Después de siete años de crisis, se despiertan con esta más que insuficiente ley, y no será porque no lo hayan reclamado los grupos de la oposición; pero ustedes, en su infinita combinación de insolidaridad y soberbia, decían que no era necesaria. Les recuerdo también lo que hicieron con la tramitación de la ILP sobre la dación en pago, promovida por la plataforma PAH. Hicieron oídos sordos a las demandas del Consejo Económico y Social en 2011, al informe del Banco de España en 2012, al informe de la Defensora del Pueblo en 2013, al Banco Central Europeo en 2013, al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional en 2014 y a la recomendación de la Unión Europea de 2014. Su insensibilidad hacia los sectores más vulnerables de nuestra sociedad ha llevado a nuestro país a ser uno de los tres que no cuentan con ley de segunda oportunidad; le acompañan Grecia y Bulgaria.

Muy tarde y muy mal, nos presentan este proyecto de ley. El porqué de su retraso y de sus insuficientes contenidos nos lo explica muy bien el ministro de Economía, el señor De Guindos, en la presentación y defensa del Real Decreto Ley 1/2015, ahora transformado en proyecto de ley. Dice el ministro en el Congreso: «Nos estamos recuperando económicamente y, como el sistema financiero está saneado y bien provisionado, hoy podemos abordar esta reforma.» Dicho de otra manera: cuando España sufrió una gravísima crisis social marcada por el paro y la pobreza, sí pudimos sanear —a base de aportar decenas de miles de millones de euros— el sistema financiero, y solo podemos abordar la situación de decenas de miles de personas que lo están perdiendo todo cuando la banca está saneada. Esta es una lógica errónea desde un punto de vista económico y tiene efectos socialmente perversos. El ministro De Guindos se pavonea de que, mientras tanto, el sistema financiero ha protegido a los deudores más vulnerables con el código de buenas prácticas, la moratoria por desahucios y la creación de un fondo social de viviendas de alquiler.

Permítame unos datos para desmontar esta falsa propaganda: la moratoria solo ha podido parar un 8 % de desahucios desde que entró en vigor; en relación con el código de buenas prácticas, solo un 0,7 % ha podido acogerse a él; con un fondo social de 6000 viviendas frente a más de 500 000 familias en la calle y por culpa de los criterios tan restrictivos de acceso, solo se han podido formalizar 2000 contratos de alquiler; las daciones en pago concedidas no alcanzan el 0,7 % de las familias con hipotecas ejecutadas; y se siguen produciendo, desgraciadamente, 146 desahucios cada día. Este es el balance real del Gobierno de Rajoy.

¿Y Cuál es la segunda oportunidad que ofrece este Gobierno? Escasa, cargada de condicionantes, costosa, injusta y lesiva para las clases populares y para los trabajadores. El objetivo principal de esta ley, en lo que afecta a los deudores más vulnerables, debería ser que los ciudadanos y ciudadanas que lo han perdido todo pudieran recuperar su futuro. Pero, después de tres años perdidos, no proponen en esta ley ningún plan de vivienda que permita aliviar la situación de tantas familias; es más, impugnan el de Andalucía llevándolo al Tribunal Constitucional. No eliminan las cláusulas abusivas, solo indican que no se podrán aplicar a los que ingresen menos de 7200 euros, un verdadero disparate. El código de buenas prácticas sigue sin ser una obligación normativa. Proponen una segunda oportunidad que queda postergada cinco años, ya que, si las cosas van bien, liquidarán los créditos anteriores. Proponen un 25 % del pago de los créditos concursales ordinarios, cuando el 5 % es la media estadística de insatisfacción de los créditos ordinarios en los juzgados mercantiles. No contempla la dación en pago en la fase judicial. Ni una referencia al acceso a la vivienda y a evitar su pérdida. Hay un planteamiento para el autónomo dispar del que hay para la sociedad mercantil. Y, por último, una cuestión no menor es la situación de nuestros juzgados, los juzgados de lo Social, que están prácticamente colapsados.

Esta última referencia me permite abordar otra propuesta de este proyecto de ley: la eliminación de las tasas judiciales. Que a pocos meses de las elecciones retiren el cobro de tasas judiciales —cuestión que en el momento de su aprobación fue criticada por todo el mundo— indica cierta desvergüenza. A lo largo de estos años de vigencia del cobro de las tasas, el Gobierno de Mariano Rajoy ha atentado contra un derecho básico del ciudadano, el derecho a la tutela judicial y efectiva, al imponer el pago de esas tasas. Hoy las retiran, pero el daño ya está hecho, un daño evitable y predecible. Y se lo advertimos todos: grupos políticos, jueces, fiscales, Defensora del Pueblo, entidades ciudadanas, sindicatos, todo el mundo. Pero ustedes no escuchan; y cuando no escuchar tiene un impacto negativo en la sociedad y en la calidad de la democracia, es imperdonable.

No sabemos a qué se han destinado los 612 millones de euros ingresados por el pago de las tasas, y tenemos derecho a saberlo. Lo que sí sabemos, sin embargo, es que no se han destinado a mejorar la justicia gratuita, que era su finalidad, según el Gobierno. ¿Dónde están esos 612 millones de euros ingresados por las tasas?

Igualmente, en este proyecto de ley se observa que hay diferencia de trato, por este orden: mejor, si eres sociedad mercantil; peor, si eres autónomo; mucho peor, si eres un deudor consumidor o usuario. Una vez más, los créditos laborales quedan desprotegidos. Una vez más, la política de empleo de su Gobierno tira de las exenciones fiscales: en este caso, para los primeros 500 euros a partir de la contratación, lo que va a representar que la Seguridad Social deje ingresar 1500 millones de euros; y no se ha demostrado que estas exenciones ayuden a crear empleo. Por otra parte, crean el cheque de 1200 euros, que ustedes mismos reconocen en la memoria del decreto que solo afectará al 27 % de las familias monoparentales con dos hijos; el resto no tendrá la posibilidad de acogerse a este decreto ley. No hay ninguna sensibilidad ni ninguna atención hacia este colectivo que va a quedar fuera.

En definitiva, esta no es una ley de segunda oportunidad. Por esto pido el voto favorable al veto que presentamos el senador Saura y yo en representación de Iniciativa per Catalunya Verds.

Gràcies, president.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Guillot.

Para la defensa del veto número 3, tiene la palabra el senador Martí Jufresa.

El señor MARTÍ JUFRESA: Muchísimas gracias, presidente.

Buenos días, compañeros circunstanciales de comisión. Es un placer compartir con ustedes este debate en nombre del senador Montilla.

Lógicamente, nuestro grupo está a favor de la idea y el planteamiento de una segunda oportunidad entendida como la exoneración del pasivo a los deudores de buena fe, y cuanto más si esto va acompañado de la prevención del sobreendeudamiento —el sobreendeudamiento como algo a evitar, antes de que

se produzca—. Está de acuerdo por tres motivos que quiero especificar —porque fundamentan en parte después el rechazo al proyecto de ley que nos ocupa—. El primer motivo sería de orden teórico-filosófico: entendemos que en las actividades económicas el riesgo debe ser compartido entre *creditor* y deudor. Tanto en las empresas como en las compras se entiende que cuando se hace un préstamo a una persona para que realice una actividad económica ello acarrea también la asunción de parte de ese riesgo. De lo contrario, estamos hablando de la usura, algo que funcionaba de manera legal antes de las revoluciones liberales y que desgraciadamente ha funcionado de manera ilegal mucho tiempo después e incluso hoy en día. Por tanto, como entendemos que el riesgo es compartido por el *creditor* y el deudor, tiene lógica que después, si las cosas no funcionan, la carga de buscar una segunda oportunidad deba repartirse. El segundo motivo es que, evidentemente, un mecanismo de segunda oportunidad es positivo desde el punto de vista socioeconómico, desde el punto de vista del modelo de sociedad; es un mecanismo poderoso para evitar la exclusión social y, al mismo tiempo, permitir la reincorporación más rápida posible a la actividad productiva de muchos emprendedores, que, de lo contrario, ven truncada su vocación, su voluntad o acaban fomentando la economía sumergida con todos los perjuicios que ello lleva para la sociedad. Un tercer motivo —más circunscrito al ámbito inmobiliario pero para nosotros igualmente importante— es que la segunda oportunidad se convierte en una medida disuasoria para evitar el resurgimiento de burbujas inmobiliarias —como la que hemos vivido desgraciadamente en nuestro país hace muy poco—. Las burbujas inmobiliarias han traído consecuencias nefastas para los *creditors*, que han debido sufrir un rescate duro, que todavía perdura y que se ha acabado repartiendo en el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas, y también para los deudores, porque se ha visto que la hiperinflación hipotecaria ha llevado a muchos ciudadanos y ciudadanas a la pérdida efectiva de su derecho a la vivienda. Por tanto, avisar a los *creditors* de que demasiado crédito a la ligera o irregular puede acabar significando no cobrar y, por tanto, mermar su entusiasmo para poner a disposición demasiado crédito inmobiliario también nos parece indirectamente una muy buena medida disuasoria y que es alguna de las lecciones más obvias y claras de la crisis en la que todavía estamos inmersos en buena medida.

Pero, señorías, nos parece que este real decreto ley, lejos de abundar en estos aspectos sumamente positivos de la segunda oportunidad, tiene demasiados agujeros —unos agujeros muy grandes— que merman su capacidad real para conseguir estos objetivos, sin contar con que los efectos de una ley que ya está en vigor desde principios de 2015 —hace seis meses ya— no se han hecho sentir en absoluto ni como mínimo en relación con uno de los indicadores más poderosos: las ejecuciones hipotecarias. Esto nos debería hacer pensar que efectivamente es una red que pretende pescar con agujeros demasiado grandes. Estos agujeros por los que, a nuestro entender, este proyecto de ley pierde su fuerza son cinco: en primer lugar, el mecanismo de exoneración solo se pone en marcha si se ha pagado parte de la deuda o liquidado el patrimonio, por tanto, impide exonerar precisamente para salvar patrimonio vital, con lo que muchos deudores se quedarán fuera del sistema por carecer de ingresos o de propiedades, particularmente los más vulnerables y, en consecuencia, no hay salvaguarda de la vivienda habitual o del negocio básico, con lo que se impide poner en funcionamiento un mecanismo de carácter socioeconómico, como decía antes. El segundo agujero es que, para los que sí pueden entrar dentro de este mecanismo, se va a revisar la exoneración de pago a los cinco años, lo cual provoca, por una parte, inseguridad jurídica —lo que dificulta un nuevo comienzo— y, por otra, inseguridad anímica, ya que constituye una espada de Damocles para los que se hayan acogido a este mecanismo. En definitiva, parece que no se quiere que vaya bien la segunda vez, porque si va bien, entonces habrá que devolver los créditos antiguos y se volverá a estar mal o con nuevas dificultades. El tercer agujero es que los créditos públicos no se pueden exonerar. Esto va en contra de la inmensa mayoría de las legislaciones europeas internacionales sobre la materia, porque va a excluir a muchas personas físicas y a autónomos para los que estos créditos son centrales en su deuda. El cuarto agujero es que protege, aunque sea indirectamente, los incumplimientos por parte del acreedor, es decir, lo que se ha venido a llamar el comportamiento irresponsable del acreedor; se mantienen casi como estaban las cláusulas suelo y otras cláusulas abusivas, y el código de buenas prácticas, como se ha dicho, no deviene obligatorio sino que continúa siendo opcional, y no se contempla la dación en pago. En definitiva, se consagra la relación desigual entre acreedor-deudor que viene funcionando hasta ahora. El quinto agujero importante, a nuestro entender, es que no aborda la prevención del sobreendeudamiento. Este tema debería estar presente, como existe en mucha legislación sobre materia, junto con la segunda oportunidad. Además, otro asunto que para nosotros es relevante es la injusticia que se produce con el avalista fiador de la vivienda habitual —que en un porcentaje elevadísimo suele ser pariente de primer grado—, que acaba teniendo un tratamiento impropio e injusto, teniendo en cuenta que es alguien que ha coadyuvado al esfuerzo del deudor.

En definitiva, señorías, parece que la segunda oportunidad va a ser para cobrar, pues se exonera provisionalmente a quienes puedan pagar en un futuro, mientras que el resto continúa con la deuda a cuentas y no gozan de esa exoneración, o da igual pues tampoco podrían pagar nunca.

Además de estos escollos —para nosotros insuperables, pues responden a una filosofía de fondo que no compartimos—, este real decreto ley incorpora dos o tres cuestiones que también consideramos motivo de veto, aunque no están relacionadas con el tema principal. El primero —que ya se ha mencionado— sería el enfoque que se da a la exención de cotización a la Seguridad Social en el contrato indefinido, pues se apuesta por la bonificación y no por la subvención. No creemos que esta vaya a ser una medida efectiva, pues en seguida se descuenta, pero, en todo caso, si tiene que ponerse en marcha, nos parece clave que se haga por la vía de subvención, es decir, por vía de compensación de las arcas públicas. Ahora que estamos reduciendo el IRPF alegremente, sería mejor destinar estos recursos a subvencionar y no a la bonificación directa —lo cual merma la caja de la Seguridad Social—, y que no suponga ningún coste para el trabajador. Por otra parte, la segunda cuestión —que también se ha mencionado y que no podemos dejar de subrayar— es la nueva perversión que el trámite legislativo de esta ley acarrea. Esta ley vuelve a incluir cuestiones que no tienen nada que ver con el proyecto de ley; vuelve a introducir modificaciones de tapadillo —en algunos casos muy sustantivas— y evita los informes preceptivos de los órganos correspondientes, además del debate de estos temas en el Congreso de los Diputados y en el Senado, que se está haciendo muy muy dificultoso.

En definitiva, señorías, estos son motivos más que de sobra para presentar un veto a este procedimiento legislativo y solicitar el apoyo de los miembros de esta comisión.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martí Jufresa.

Para la defensa del veto número 1, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Manchado.

El señor MANCHADO LOZANO: Gracias, señor presidente. Buenos días.

Nosotros hemos presentado este veto aquí. No presentamos una enmienda a la totalidad en el Congreso porque en aquel momento pensábamos que durante la tramitación de este proyecto de ley —que trae causa del decreto ley de febrero de este año— sería posible mejorar la propia redacción, conscientes como éramos y somos —tal y como hemos demostrado en multitud de intervenciones— de que era necesario poner en marcha una normativa que tuviera que ver con la ayuda a las personas que habían tenido problemas a consecuencia de la crisis después de haber hecho esfuerzos enormes, incluso económicos, para ayudar a las entidades financieras y sociedades mercantiles de este país; de que era hora de poner en marcha medidas que tuvieran que ver con la refinanciación de la deuda de las personas físicas, de las micropymes y de los pequeños autónomos y empresarios, que tuvieran que ver con el mecanismo de la segunda oportunidad puesto que se había hecho con los bancos y con las sociedades mercantiles. Por este motivo, nosotros no presentamos enmienda a la totalidad en el Congreso. Sin embargo, viendo lo ocurrido en el Congreso y cómo ha devenido este proyecto de ley, consideramos que era necesario presentar este veto en el Senado por las razones que les explicaré ahora y durante el turno de debate de las enmiendas.

Señorías, este proyecto de ley era legislación necesaria, pero vuelve a ser una oportunidad perdida. Está claro que teníamos que intentar recuperar a las personas que habían perdido su patrimonio o su empresa durante el transcurso de la crisis, está claro también que había que hacerlo por motivos económicos —pues la economía española necesita que esas personas se reincorporen al sistema económico y no terminen en la economía sumergida—, pero también teníamos que hacerlo por justicia social. Es evidente que no podíamos dejar a estas personas sin esa segunda oportunidad, segunda oportunidad que el proyecto de ley no les reconoce, razón fundamental de nuestro veto. (Nosotros hemos presentado un veto fundamentalmente porque este mecanismo de segunda oportunidad no es homologable a lo que se establece en Europa, por los motivos que ahora intentaré exponer.) Se trata por tanto de un proyecto de ley insuficiente, como también era insuficiente el real decreto ley. Desde entonces no se ha producido ningún incremento de las solicitudes de exoneración de deuda, una de las causas de esta insuficiencia.

Por otra parte, desde el punto de vista concursal, además de todos los defectos de ser la enésima reforma concursal de esta legislatura, este proyecto de ley incluye deficiencias que deberían haberse resuelto. La fundamental de todas es que no es una segunda oportunidad para las personas el hecho de que a los cinco años pueda resucitar su deuda si su situación económica mejora. Nosotros proponemos: salvo que su situación económica hubiera mejorado sustancialmente —cosa que no señala el proyecto de

ley—. Obviamente, el hecho de que recuperarse mucho implique tener que pagar las deudas hace que la gente se retraiga a la hora de tener una actividad económica. Asimismo, deberían haberse abordado otros problemas del ámbito concursal y que después señalaré en el turno de enmiendas.

Pero casi más importante que todo esto es la concepción de este proyecto de ley en cuanto a uno de los problemas fundamentales que afectan a la vida de las familias españolas: no solo la pérdida de la propiedad de la vivienda, sino del derecho de acceso a la misma. Este proyecto de ley no protege ni la propiedad de las viviendas —puesto que la exoneración de deudas se produce siempre después de haber perdido el patrimonio—, ni siquiera el derecho de acceso a la misma por parte de determinadas unidades familiares, para que, una vez hayan perdido la vivienda, puedan seguir viviendo en ella y no tengamos que asistir a espectáculos tan lamentables como los de estos años y que a todos nos importan.

En segundo lugar, en relación con las hipotecas, este proyecto de ley sigue amparando el famoso decreto de buenas prácticas, sin declarar que sea obligatorio que los bancos se adhieran al mismo, y, además, no recoge en el articulado temas tan importantes como la revisión de los sistemas de tasación que ha habido, empobrecedores para la gente. Tampoco se alude a otras prácticas abusivas, declaradas como tales en los tribunales, ni se habla de las hipotecas multidivisa, que han provocado un sobreendeudamiento de más del 30 % a 60 000 familias españolas. Este proyecto de ley pasa de puntillas por todos estos asuntos. En definitiva, este proyecto cuenta con defectos muy graves en cuanto a la protección del derecho a la vivienda.

En tercer lugar —como también han dicho mis compañeros—, este proyecto de ley es también defectuoso en cuanto a la normativa laboral. No reconoce suficientemente el asunto de los créditos laborales, establece exenciones a la contratación de forma universal, sin priorizar colectivos concretos que se encuentran en riesgo de exclusión por no tener trabajo... Existen una serie de asuntos en los que entraremos durante el turno de enmiendas.

En resumen, este proyecto no protege la posesión de la vivienda o, en cualquier caso, su uso; este proyecto protege más a los acreedores que a los deudores en muchos casos; y en este proyecto no se acomete con seriedad la regulación de las actividades ya declaradas ilícitas de las entidades financieras.

Les voy a leer unas frases que resumen muy bien lo que este proyecto de ley significa, y les adelanto que no son frases sacadas de ninguna revista especialmente de izquierdas; algunos de ustedes se acordarán de *Ajoblanco*, *Alternativa Libertaria* o *El Popus*, pero no tienen nada que ver con ellas. Son de la revista *El Notario del Siglo XXI*. Como ustedes saben, el colectivo de notarios no es sospechoso de ser muy de izquierdas (*Rumores*). Bien, ni muy de derechas tampoco, pero como las frases tienen que ver con lo que he dicho, he hecho ese comentario. Seguramente habrá notarios de izquierdas, de derechas y de centro, y la mayoría será de los que no tiene ninguna ideología; por tanto, son de derechas (*Risas*). Paso a leer esas frases, que, como he dicho, creo que resumen el proyecto de ley.

La editorial de esta revista dice: «Con esta ley, a los que verdaderamente se les da una segunda oportunidad para cobrar es a los acreedores». Creo que es suficiente para que todos dudemos de que esta ley pueda cumplir los objetivos a los que está destinada. Habla de que un régimen de segunda oportunidad tiene que ser generoso con las deudas que puedan ser exoneradas y que, de lo contrario, los gastos que genere el proceso pueden no compensar los beneficios que del mismo se puedan obtener. Dice que en ningún país el deudor cuyas deudas han sido exoneradas ve revocado tal efecto cuando mejora su situación económica. Dice que un régimen de segunda oportunidad tiene como finalidad recuperar al deudor y evitar que acuda a la economía sumergida. Dice que, con la excusa de la alteración de la cultura del pago y el riesgo de encarecimiento del coste crediticio —que es el argumento que se expresa para no aceptar determinadas enmiendas—, se sigue sustentando un régimen restrictivo, defectuoso desde el punto de vista técnico y, sobre todo, que deja fuera de los beneficios del sistema a quienes más lo necesitan, permitiendo la entrada a deudores oportunistas. Y dice que, cuando se plantea la exoneración del pasivo, la ejecución hipotecaria ya ha tenido lugar y, por tanto, solo restará el eventual pasivo excedente.

Estas frases resumen lo que hemos intentado expresar en nuestro veto. Este no es el proyecto de ley que mejorará la situación de las personas que necesitan una segunda oportunidad y este no es el proyecto de ley que hará que las personas o familias con dificultades puedan renegociar o financiarse, y por esas razones presentamos este veto.

Mención aparte merecen las treintaiuna enmiendas que el Partido Popular presentó en el Congreso. Si se toman ustedes la molestia de leer su justificación verán que en todas ellas esta es exactamente la misma, en dos palabras: mejora técnica. Pero presentar treintaiuna enmiendas con esas dos palabras, «mejora técnica», sin ni siquiera argumentarlas, no parece muy conveniente si uno quiere mantener un diálogo con la oposición. En cualquier caso, muchas de esas enmiendas vulneran la sentencia del Tribunal

Constitucional del año 2011, que exige que las enmiendas deban tener conexión material con el texto, es decir, congruencia y homogeneidad con el texto. Además, todas ellas vulneran la capacidad de los diputados para enmendar —es una parte del texto que no conocen y, por tanto, no pueden hacerlo—. Esto forma parte de la cuestión procedimental a la que venimos asistiendo durante esta legislatura: la aplicación del rodillo. Incluso en el Congreso se solicitó un informe de la letrada sobre estas vulneraciones de las enmiendas, y el Grupo Parlamentario Popular votó en contra, por lo que no se pudo evacuar ni siquiera el informe de la letrada porque, evidentemente, había sospechas de lo que ese informe pudiera decir.

Todas estas cuestiones son las que hacen que presentemos este veto, para el que pedimos el apoyo de todos los grupos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Manchado.

Efectuadas la presentación y defensa de los vetos, pasamos al turno en contra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Aroca.

El señor AROCA SÁEZ: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días, señorías.

En esta comisión con competencia legislativa plena nos disponemos a tratar un importante proyecto de ley: el de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Como su nombre indica, se trata de ofrecer nuevas oportunidades y posibilidades de recuperación a aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan tenido una mala experiencia empresarial o personal. Con este mecanismo el Gobierno pretende ayudar a quienes, por diversas causas, se ven abocados al fracaso personal, social y económico.

Es cierto que la recuperación económica y la creación de empleo han comenzado en nuestro país, pero también es cierto que, a pesar de los buenos datos que estamos teniendo mes a mes, estos no son suficientes; y no lo serán mientras que existan ciudadanos buscando trabajo y no lo encuentren. Tener un puesto de trabajo estable y bien remunerado es precisamente lo que da confianza y seguridad a cualquier persona y su entorno familiar. Es en ese momento cuando podemos decir que la mejor política social es aquella capaz de generar puestos de trabajo.

Como digo, esta es una realidad, pero no deja de ser también realidad que en nuestro país aún hay gente que lo está pasando mal. Hay mucha gente que en su momento firmó una hipoteca para comprarse una casa, una nave industrial, un local o que pidió un préstamo para emprender un pequeño negocio. Pero, por desgracia, y por varios motivos, la crisis u otras circunstancias se han llevado por delante muchas de las ilusiones y esperanzas que muchos de nuestros compatriotas tenían puestas en sus expectativas de crecimiento, desarrollo social y económico. Para esas personas está pensando el mecanismo que hoy vamos a aprobar. Ellas merecen tener esta segunda oportunidad que, a través de esta normativa, el Gobierno de España pretende ofrecer. No cabe duda de que para muchas de sus señorías el texto que hoy estamos tratando se queda incompleto, les parece insuficiente y, por ello, con toda la buena voluntad y legitimidad, han presentado diversas enmiendas y tres vetos.

Señorías, es lógico y normal que presenten cuantas propuestas consideren oportunas. Estoy seguro de que pretenden mejorar, a su juicio, el texto que nos ha remitido el Congreso de los Diputados. Ahora bien, no entendemos que pidan la devolución al Congreso por medio de las tres propuestas de veto; sinceramente, es respetable, pero al mismo tiempo es exagerado vetar o rechazar la totalidad de un proyecto de ley que da más oportunidades y que clarifica y mejora muchos aspectos para la recuperación y confianza de quienes desean que su Gobierno pueda ofrecerle más oportunidades.

Y digo esto, porque estamos seguros y convencidos de que este proyecto de ley es bueno, útil y ayudará a seguir en la senda de la recuperación y la creación de empleo, que han comenzado con las reformas y toma de decisiones del Gobierno del Partido Popular. Nos resulta paradójico que quienes estuvieron en el Gobierno anterior, es decir, cuando se destruyeron tres millones y medio de puestos de trabajo, cuando estuvimos a punto de ser intervenidos —y, por cierto, adelantaron las elecciones para evitarlo—, cuando se pusieron en marcha los desahucios exprés, cuando las desigualdades también eran una realidad y cuando no existían oportunidades, sean ahora los que veten este proyecto de ley, que apuesta por consolidar la recuperación económica y mejorar el día a día de mucha gente.

Señorías, el pasado año comenzaron la recuperación y el crecimiento de nuestra economía. Todos ustedes saben que España será el país de Europa que más va a crecer este año y el que más puestos de trabajo va a generar. Y también lo será previsiblemente el próximo año. No lo dice el Partido Popular, que también, lo dicen todos los organismos internacionales, y suponemos que en ello algo tendrá que ver la

acción del Gobierno de Mariano Rajoy. Si este Gobierno no hubiese emprendido las reformas que se están acometiendo nos habríamos visto abocados a una más que posible intervención, pero gracias al esfuerzo de todos eso no ha ocurrido.

Señorías, este proyecto de ley refuerza nuestra solidez en el modelo económico que se emprendió hace casi cuatro años. Por eso lo podemos acometer en el momento de crecimiento y desapalancamiento de la economía española. Los tres vetos presentados nos hablan de muchos de los asuntos de los que trata el texto, de los que haré algunas consideraciones de forma genérica y breve, ya que ustedes tratan las mismas cuestiones en las enmiendas presentadas, y será en el siguiente turno cuando profundizaremos algo más.

Cuando no hay mecanismos de segunda oportunidad se desincentiva el carácter emprendedor y se corre el riesgo entrar con más posibilidades en una economía sumergida. Para que la economía funcione hacen falta créditos y financiación y, por tanto, hay que modernizar y ordenar jurídicamente la regulación del cobro de las deudas. Por ello, este proyecto de ley ayuda y da oportunidades a los deudores de buena fe, es decir, a aquellos que por razones sobrevenidas no pueden hacer frente a sus obligaciones. Pero también hay que pensar en los acreedores. Por tanto, se trata de conciliar los intereses de unos y de otros, sin dejar en el olvido la necesidad de salvaguardar la cultura del pago y, por consiguiente, la cultura empresarial.

Como todos ustedes saben, en esta ley se establecen mejoras en el sistema extrajudicial de pagos, adecuado para todas las partes. También se dan más oportunidades con las mejoras en la Ley concursal o en la de emprendedores, y se refuerzan y mejoran las medidas para proteger a los deudores hipotecarios más vulnerables. Estamos dando más y mejores oportunidades y estamos rescatando a familias, a personas jurídicas y físicas que han quedado atrapadas por la crisis. Se mejoran aspectos para la contratación indefinida. Se tratan nuevas y mejores medidas incentivadoras para los autónomos, buscando la equiparación con los trabajadores por cuenta ajena. O se amplían medidas de protección social para los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad.

Por último, otro de los aspectos que ustedes también cuestionan en sus vetos, y que han expuesto en la mañana de hoy, es la diversidad de asuntos que se tratan en este proyecto de ley que, a su juicio, nada tienen que ver con él. A este respecto tengo que remitirme, como ya se hizo en el Congreso de los Diputados, a lo dicho por los portavoces del Grupo Popular, quienes incidían en la denominación del texto completo de esta ley, es decir, en el mecanismo de segunda oportunidad, la reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. A tal efecto consideramos que somos respetuosos y que, por tanto, tienen cabida; todo ello, según Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de noviembre de 2012, en la que se indicaba cómo se tendría que interpretar el grado de conexión y homogeneidad de las leyes heterogéneas.

En el debate parlamentario en el Congreso se introdujeron enmiendas que mejoraron el texto inicial, y eso es razonable y positivo. Y aunque esas enmiendas afectasen a otras leyes, por lo que ya he dicho, las consideramos oportunas por la conexión que existe en este mecanismo.

Señorías, insisto: el Grupo Parlamentario Popular en el Senado considera que el Proyecto de Ley de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social es oportuno y bueno. Por tanto, les anuncio que rechazaremos los tres vetos presentados. Y estamos convencidos de que es mejor tener algo que no tener nada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Aroca.

Terminados los turnos de presentación y en contra de los vetos, pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la senadora Capella.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias, presidente.

Empezaré, quejándome, para no perder la costumbre; protestando por lo que está pasando hoy aquí, por lo que ha pasado ya en alguna otra comisión y por lo que va a pasar en las sucesivas comisiones con competencia legislativa plena, y lamentándolo. Es verdad: la utilización de las comisiones con competencia legislativa plena es legal y posible, lo dice el Reglamento; ahora bien, en el Senado no es habitual ni ha sido normal, salvo excepciones. Tampoco es normal que pretendamos aprobar de julio a septiembre cuarenta y un proyectos de ley, con lo que ello comporta. No es normal ni debería ser habitual, y no sé si la oposición debería continuar sentada o debería abandonar este tipo de comisiones, porque lo que realmente pasa es que se le sustrae el debate al Pleno. Se sustrae la diferencia, la diversidad, y, por tanto, los textos legislativos y el debate parlamentario pasan sin pena ni gloria y a la ciudadanía les llegan ya de muy lejos. Una valoración: si continúan así, flaco favor le hacen ustedes al Senado, a una institución que forma parte

del Estado español y del Reino de España; y lo dice la representante de un partido que no se siente cómodo en el Estado y que combate y trabaja para marcharse de este Estado. Terminan aquí las quejas, lamentos y protestas, por el orden que quieran, aunque seguramente me dejo alguna.

Respecto a los vetos al proyecto de ley que convalida un real decreto, diré lo que acostumbro a decir: que lamento no haber presentado veto, porque las enmiendas de Esquerra Republicana pasarán a dormir el sueño de los justos, salvo que ocurra un milagro. Insisto: lamento no haber presentado veto, y anuncio que votaré a favor de los tres presentados por otros grupos parlamentarios, que recogen el contenido de las enmiendas de Esquerra Republicana.

El proyecto de ley es insuficiente, de ahí nuestras enmiendas, que luego defenderé y que me sirven de argumento para defender nuestro voto favorable a los vetos. Este proyecto de ley da mucha cobertura a los acreedores y escasa cobertura a los deudores. Continúa existiendo un desequilibrio a favor de determinado tipo de acreedores; aunque la ley no les da nombre, en Esquerra Republicana intuimos que es un determinado tipo de acreedores. La banca sale de nuevo bien parada con este proyecto normativo.

Se dice también que el sistema se fundamenta en la liquidación del patrimonio del deudor. Efectivamente. En este sentido van las enmiendas y, por tanto, la justificación del voto favorable a los vetos. Por otro lado, no se contempla de forma general la salvaguarda de la vivienda habitual en el supuesto de que el comportamiento del acreedor sea irresponsable. Y tampoco aparecen por ningún sitio la cláusula suelo ni las cláusulas abusivas en general, por lo que el deudor tiene que recurrir necesariamente a los tribunales para hacer valer sus derechos, en perjuicio de un determinado tipo de deudores.

Las preguntas que se debería formular el Partido Popular, que es el que da apoyo al Gobierno del Estado español, son si esto va a servir realmente para paralizar la cantidad de desahucios y ejecuciones hipotecarias que se producen cada día, para paralizar ese goteo diario; si este proyecto de ley será efectivo una vez termine la tramitación parlamentaria, y si realmente eran estas las soluciones que se buscaban para dar una segunda oportunidad. Otra pregunta que hay que formular es cómo se soluciona la sobrevaloración de los inmuebles que justificó las hipotecas y los créditos concedidos sobre ellos, puesto que esas fincas no valen hoy lo que sirvió para conceder esos préstamos y esos derechos reales.

Me podrán contestar ustedes que la validez de los contratos existe y, por tanto, que cada uno reclame ante los tribunales aquello por lo que se sienta perjudicado; pero ni había equivalencia de las condiciones ni existía la información necesaria; de ahí la necesidad de un proyecto de ley que diese la cobertura necesaria y garantizase la segunda oportunidad. En fin, como decía, las garantías benefician, como siempre, a un determinado tipo de acreedores. De nuevo hay una sobreprotección de determinados acreedores. Y echamos en falta determinadas protecciones, como los créditos laborales, tal como apuntaba el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La conclusión es que la reforma es insuficiente y poco eficiente, y tiene deficiencias jurídicas importantes. No creemos que el proyecto de ley dé cobertura a los deudores personas físicas, no garantiza la salvaguarda de la vivienda habitual de los deudores, y el sistema se basa, como decimos en nuestras enmiendas, en la liquidación del patrimonio del deudor. Por tanto, les anuncio que votaremos a favor de los tres vetos presentados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Capella.

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra la señora Iparragirre.

La señora IPARRAGIRRE BEMPOSTA: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Como han podido comprobar, mi grupo no ha presentado veto, y es que el objetivo del proyecto de ley que hoy debatimos nos parecía sin duda importante, nos parecía que las medidas que se planteaban eran positivas. Salvando todas las diferencias que pudiéramos encontrar, podíamos llegar a concluir que el objetivo era necesario, como ha dicho el senador Aroca, con quien compartimos en general la letra de lo que él ha planteado. Hacía mucho tiempo que se venía demandado esto, porque habíamos legislado para los deudores, pero no para las personas ni para atender a situaciones tan trágicas e injustas, como yo misma dije en el pasado Pleno, por las que han tenido que pasar.

Decía que compartíamos la letra y, si habláramos en términos musicales, podríamos compartir hasta la música; bueno, quizá no completamente la letra, y, desde luego, de ningún modo la interpretación de la partitura. La oposición ha reclamado en muchas ocasiones, con los diferentes instrumentos parlamentarios de que dispone, el abordaje de este problema. Y la respuesta siempre ha sido negativa. Ahora, con la tramitación de este proyecto de ley, se proponen dar respuesta. ¿Por qué digo que con esta tramitación?

Ya se ha mencionado, pero no voy a dejar de repetirlo: porque la manera en que se presenta esta ley, que es prácticamente una ley omnibus, es un desaguisado. Es curioso: hablar de la conexión o desconexión que pueden tener determinadas leyes con la troncal que se presenta me lleva a sus argumentaciones para justificar la no aceptación de algunas enmiendas que presentamos a mociones o leyes: la desconexión. Sin embargo, ustedes ven claramente una conexión con el texto en todas esas disposiciones adicionales, por ejemplo, que vienen a modificar hasta doce leyes.

Es verdad que la ley se llama de segunda oportunidad, aunque no sé si es de segunda oportunidad, de última oportunidad, o, como ha dicho el portavoz socialista, de oportunidad perdida, que es la conclusión de lo que se ha visto. La semana pasada o la anterior ustedes hablaban de que es mejor hacer que no hacer. Sin duda; pero yo les preguntaba si había que hacerlo con estos plazos, al final de la legislatura, en esta vorágine —me ha gustado la expresión «aquejar legislativo»—. Lo decía al principio: había que abordar este tema pensando en las personas, lo comprendimos hace mucho tiempo —algunos, no ustedes—. Al final, a una le asalta la duda de si se propone esta ley en este momento por propio interés; no sé si se trata de aprovechar la oportunidad del momento.

En cuanto a las medidas que contiene la ley, si bien no hemos presentado veto, hemos manifestado nuestro desacuerdo con algunas de las medidas que propone el articulado por medio de algunas enmiendas, que argumentaré en el turno de defensa correspondiente. De momento, quiero resaltar una vez más los incumplimientos competenciales y la ruptura de las reglas del juego en este ámbito. La vulneración competencial en relación con las políticas activas de empleo es reiterativa. Ya en el mes de octubre de 2013 el Gobierno vasco presentó recurso de inconstitucionalidad —sobre ello hemos debatido— contra la ayuda de 400 euros para personas en paro de larga duración, incluida en el plan Prepara y contra el Real Decreto Ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorrogaba el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo. Entonces, al igual que ahora, el Gobierno español incluyó una serie de ayudas a personas en paro que habían agotado su prestación por desempleo, que financiaba, decidía y gestionaba el Sistema Nacional de Empleo, cuando en Euskadi tendría que haberlo hecho Lanbide. Y lo mismo ocurrió con la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en lo relativo a la gestión y financiación del sistema nacional de garantía juvenil, por las mismas razones. Por último, el Gobierno vasco interpuso el pasado 3 de marzo un recurso de inconstitucionalidad contra varios artículos del Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de activación para el empleo, por vulneración de las competencias en materia de políticas activas de empleo, así como la relación financiera Estado-Euskadi del concierto económico. Para nosotros este tema es grave, y lo saben. Por eso lo he rescatado en este punto, aunque volveré a él en la defensa de las enmiendas al articulado, a las medidas que este proyecto de ley plantea.

Como decía, no hemos presentado veto, pero votaremos a favor de los tres que se han presentado, por los argumentos que los sustentan, así como por los argumentos que nos van dando ustedes con la forma de tramitar el proyecto y con su contenido: la letra y la música que, como decía, nos podría gustar, sobre la que en origen todos estábamos de acuerdo y que llevábamos tiempo reclamando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Iparragirre.

El turno de Entesa va a ser compartido por los senadores Guillot y Martí Jufresa.

En primer lugar, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, senyor president.*

Señor portavoz del PP, ¿dónde inscribe usted la modificación de la Ley de regulación del juego: en la segunda oportunidad, en la reducción de la carga financiera o en otras medidas de orden social? Esto es un uso y abuso, una práctica habitual de ustedes que no tiene justificación; si no, dígame en qué apartado lo ubica.

Esta ley, no solo es insuficiente después de siete años de crisis y de cientos de miles de desahucios —es decir, no es la ley que necesita el país—, sino que tiene elementos muy graves en su política. En primer lugar, ustedes anulan las tasas judiciales. ¿Saben lo que dice el preámbulo? Dice así: «... resulta inaplazable atender a la situación económica desfavorable de un importante número de ciudadanos que, no siendo beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita, deben ser objeto de atención en cuanto al impacto que sobre ellos está teniendo el sistema de tasas por el ejercicio de la potestad jurisdiccional.» Recuerde usted todo lo que han llegado a decir —desde el ministro Gallardón hasta que sale esta ley—

en defensa de las tasas judiciales, para acabar diciendo lo que les decía la oposición: que estas tasas judiciales impedían la tutela judicial efectiva. Dígame si tiene alguna respuesta para esta cuestión.

Y vamos a ser campeones en crecimiento, pero también lo vamos a ser en precariedad laboral y pobreza. ¿Cuáles son las graves diferencias que hay entre mi partido y este Gobierno y su grupo parlamentario? Lo he intentado explicar en la defensa del veto. ¿Cuál es para ustedes la lógica de fondo? Primero, saneamos bancos, y una vez que los bancos están saneados, hay crecimiento económico y se acercan las elecciones —repito: y se acercan las elecciones—, lanzamos el mensaje de que vamos a preocuparnos de las personas. Esto tiene un efecto perverso y negativo desde un punto de vista social, y lo hemos visto —insisto— a lo largo de estos años de crisis y lo hemos visto a diario con los desahucios.

Hay otro elemento de fondo de diferencia, y es que ustedes apelan a la cultura de pago, pero yo creo que ustedes no saben lo que es un deudor de buena fe, consumidor o usuario, un deudor vulnerable. Creo que ustedes —no ustedes, pero a lo mejor los legisladores, la gente que les hace estas leyes— desconocen el perfil social de una persona que se pueda ubicar como deudor vulnerable o deudor consumidor o usuario. ¿Quiénes son? ¿Dónde viven? ¿Quién les avala? ¿Por qué no pueden hacer frente a sus deudas? ¿Por qué el no poder hacer frente a sus deudas tiene que significar la pérdida de la vivienda, como ha significado hasta ahora? Porque otro factor que explica o justifica esta legislatura por su parte es que todo lo que hacen, lo hacen bien, hasta que lo cambian. Y vuelvo a poner el ejemplo de las tasas judiciales.

Cada vez que nos han presentado una medida para luchar contra los desahucios según ustedes era como para lanzar cohetes. Siempre. Aún recuerdo la defensa del señor De Guindos —y luego de muchos de sus portavoces— del código de buenas prácticas, un código que nos ha llevado a seguir con 146 desahucios diarios. Y antes les he dado los datos de lo que ha representado un fondo social de 6000 viviendas, cuando estamos hablando de cientos de miles de familias que pierden la suya.

Pero más allá de esto —ustedes todo lo hacen bien hasta que lo tienen que modificar—, hoy nos traen un proyecto de ley del todo insuficiente. ¿Por qué? Porque está cargado de condicionantes, porque ignora la realidad social y económica de estos deudores vulnerables y porque dichos deudores no pueden pagar la deuda, escriban ustedes lo que escriban; escriban ustedes lo que escriban, no la van a poder pagar porque están en la miseria. Y como no la van a poder pagar, las preguntas que uno se plantean son: ¿merecen irse a la calle? ¿Hay que echarlos a la calle? ¿Se les puede dar una segunda oportunidad? ¿Cómo? ¿Y cómo la plantean ustedes? La plantean con toda una serie de condicionantes y desconociendo, insisto, el perfil del deudor, al que le resulta prácticamente imposible acogerse a esta pretendida segunda oportunidad.

Esta es la segunda gran diferencia, cuando usted habla de cultura de pago, con respecto a nosotros, porque, insisto, estamos hablando de deudores de buena fe, y compartimos, como dice el proyecto de ley, qué se entiende por un deudor de buena fe. Pero también le indico que son personas socialmente muy desvalidas, a las que esta ley no les sirve, y por eso, porque esta ley no les sirve, hemos presentado este veto. Por ello, señor presidente, insisto en pedir el voto favorable.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Guillot.
Tiene la palabra el senador Jufresa.

El señor MARTÍ JUFRESA: Senador Martí, si no le importa. Tengo mucho aprecio a mi madre, pero mi primer apellido es Martí.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Martí.

El señor MARTÍ JUFRESA: Gracias, presidente. Voy a ser muy breve.

Senador Aroca, nosotros cuestionamos la justicia y la eficacia de esta ley. Usted no ha dado ningún contraargumento a nuestros vetos. Ha dado una explicación general, de contexto, respetable pero que no compartimos. En cualquier caso, no ha contraargumentado los motivos por los que pensamos que esta ley es insuficiente en términos de justicia y sobre todo de eficacia. ¿Por qué esta va a ser la buena? ¿Por qué la octava reforma va a ser la buena?

No voy a reincidir en los argumentos que expresaba el senador Guillot sobre la cultura de pago o el equilibrio entre acreedor y deudor, pero en términos de eficacia, la verdad es que a estas alturas de la legislatura ya empezamos a tener precedentes sobre sus leyes, que supuestamente van a cambiar radicalmente la situación y luego no cambian nada, algunas incluso son contraproducentes, pero la mayoría no cambian nada. La Ley para el fomento del alquiler no ha cambiado nada, absolutamente nada; la Ley para el fomento de la rehabilitación y la remodelación tampoco ha cambiado nada, no ha cambiado el horizonte de la tenencia de vivienda, ni nada. Por tanto, comprenderá que estamos sobreaviso, que sus

propuestas de ley al final no inciden sobre la realidad. No son algo mejor que nada, sino que son nada de nada. Por consiguiente, le rogaría, por favor, que en su turno diera algún argumento concreto contra las motivaciones por las que nosotros presentamos estos vetos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Martí Jufresa.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, señor presidente. Señorías, muy buenos días.

Este proyecto de ley, al igual que en su momento el de deudores hipotecarios, tenía que ser el de los grandes consensos, aquel en el que había que demostrar a la sociedad que somos capaces de trabajar juntos por su bien ante una situación tan grave como es la pérdida, por circunstancias sobrevenidas y ajenas a su voluntad, de la vivienda habitual de miles y miles de personas y familias por no poder hacer frente a sus deudas hipotecarias. En definitiva, se trataba de trabajar juntos para hacer bien las cosas.

Estamos hablando de ciudadanos, de personas en riesgo de perder su vivienda habitual, pero también hablamos de dar una segunda oportunidad real a las pymes, cosa que no va a suceder porque las deudas a la Seguridad Social —a ello me referiré al defender las enmiendas— y a Hacienda quedan al margen del esfuerzo que tienen que hacer los acreedores del sector privado; en el sector público no va a ser posible. Esto perjudica de manera considerable el sistema productivo.

Nosotros no hemos presentado ningún veto, como tampoco lo presentamos en la ley anterior, de deudores hipotecarios. Esperábamos que hubiera negociación y poder hablar de cuestiones sociales tan importantes como las que tenemos aquí delante. No voy poner el vendaje antes de la herida porque quiero defender las enmiendas y ver qué nos dicen, no sea que a última hora haya alguna llamada de teléfono que haga que se acepte alguna enmienda. Ya veremos. En cualquier caso, esperaremos al turno final para ver lo que ocurre, que también va a servir para defender los argumentos por los que mi grupo va apoyar los vetos presentados.

Consideramos que al hablar de segunda oportunidad hay que hablar de una oportunidad global, de una oportunidad realista y objetiva, y esto, en definitiva, no se va a producir. En teoría, son muchas las razones por las que podemos apoyar los vetos presentados. Podríamos hablar, por ejemplo, de la suspensión de los lanzamientos, que debería servir para dar una solución definitiva a las familias que están a punto de ser desahuciadas. El problema es que una vez que finalice el plazo, se acumulan los problemas. Ustedes saben que ya venció el primer plazo de dos años, desde la Ley de deudores hipotecarios, que finalizó en mayo, y que tendrían que producirse los desahucios, pero como estamos en un año electoral, esto queda mal, queda fatal para el Grupo Parlamentario Popular que apoya al Gobierno, y hay que buscar soluciones. Pues se hace otra prórroga de lanzamiento durante cuatro años. ¿Es verdad, o no es verdad? Es verdad, hemos hecho una prórroga. ¿Pero los intereses continúan, o no, corriendo? Yo me pregunto esto. Pregúntenselo ustedes. En definitiva, y aquí se ha comentado, son familias que, debido a la situación en que han quedado por circunstancias ajenas a su voluntad, se han visto sin trabajo —o lo que sea— y no pueden hacer frente a las deudas. Y no se está buscando una solución definitiva, ni mucho menos, lo único que hacemos es dejar correr la pelota hacia delante, con lo cual el problema se incrementa.

Intereses de demora. Ya lo comentamos en la Ley de deudores hipotecarios. Lo que ocurre es que esta ley se hizo mal —y por eso toda la oposición votó en contra de ella— y los problemas persisten: tenemos intereses de demora muy elevados.

Liberación de la deuda que queda pendiente. En el supuesto de que se acojan a alguna de las quitas que contempla la Ley de deudores hipotecarios, se hace del todo inviable que puedan hacer frente a la deuda. En su momento les puse un ejemplo gráfico de una hipoteca de tantos miles de euros y lo que supondría pagar cada mes, y era prácticamente imposible. Y esto no se ha resuelto.

Respecto a acogerse al código de buenas prácticas —también se ha comentado—, es un porcentaje muy pequeño el que ha hecho uso de él. Si una entidad bancaria no quiere acogerse a él, ahí queda.

Tampoco está bien resuelto el alquiler social, ni tantas otras cosas que intentaré demostrar al defender las enmiendas que hemos presentado y que nos parecen muy importantes porque estamos muy lejos de la Ley de segunda oportunidad que tienen otros países europeos y Estados Unidos, de la realidad de los países de nuestro entorno. La ley es del todo insuficiente, no se aprovecha el tiempo, lo que hacemos es trasladar los problemas en el tiempo, y ya veremos quién los resuelve y cómo se resuelven. Estamos en contra de estas praxis y de que esta ley de segunda oportunidad, que debería ser realmente de segunda oportunidad, no lo sea.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 497

14 de julio de 2015

Pág. 13

En definitiva, entendemos que quedan muchas cosas por resolver. Ustedes han tenido también una segunda oportunidad y veremos qué ocurre en el debate de enmiendas para, en el turno de portavoces, hacer con mayor precisión un resumen de esta sesión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Alturo.
Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Manchado.

El señor MANCHADO LOZANO: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente porque los argumentos por los que hemos presentado el veto ya los hemos dado. Sin embargo, no he escuchado —como decía algún senador— ningún motivo en contra de ellos, ninguno.

El senador Aroca nos ha dicho que no tendríamos que haber presentado un veto porque es un proyecto bueno y útil. Bueno es una valoración, un juicio de valor; cada cual decide si es bueno o malo. Lo que nosotros cuestionamos es la utilidad —lo hemos dicho al defender el veto—, y la utilidad se verá cuando esas personas que pueden perder la casa en un procedimiento de estos, no la pierdan, y esta ley no lo asegura. La utilidad se verá cuando alguna familia que ha perdido la casa entre en un proceso concursal de este tipo y se le respete el acceso a la vivienda aunque no sea suya, y eso tampoco lo asegura. En definitiva, el señor Aroca no ha dado absolutamente ningún argumento que modifique nuestra posición respecto al veto.

Nos ha comentado el senador los temas anejos, las treintaiuna enmiendas, o no sé cuántas, que presentó el Grupo Popular en el Congreso. Aparte de la desconexión, si era tan evidente que cumplían las condiciones que marca la sentencia del Tribunal Constitucional, alguien debería explicar por qué no se accedió a una petición de informe por parte de la letrada para que ratificara eso en el propio Congreso. No se hizo y se aplicó la mayoría absoluta, que es lo que se viene aplicando.

Nosotros hemos solicitado, y está en los diarios de sesiones, la ley de segunda oportunidad, para posibilitar que las personas físicas puedan recuperar parte de la dignidad que les ha quitado la crisis, aparte de otros bienes materiales; lo hemos reivindicado durante toda la legislatura y está en los diarios de sesiones. Lo reivindicamos cuando hubo que hacer el rescate a los bancos, lo reivindicamos cuando se planteó la refinanciación de las empresas y lo seguimos reivindicando, pero este no es el proyecto de ley que da cumplida cuenta a esa reivindicación. Este no es un proyecto de ley de segunda oportunidad, y no presentar el veto, como hicimos en el Congreso, pensando que en la tramitación mejoraría, es un error que no hemos querido cometer en el Senado, porque además conocemos el procedimiento que va a seguir este proyecto de ley, porque intuimos, y ojalá nos equivoquemos, el resultado de todas y cada una de las enmiendas que hemos presentado.

No nos parece que sea mejor hacer que no hacer. Depende, porque hacer mal es peor que no hacer, y cuando uno hace las cosas mal es mejor que no haga. Ese principio no lo suscribimos; no suscribimos que sea mejor algo que nada, y no lo suscribimos porque eso es para contentar o para sacar un titular de periódico y hacer parte de la campaña electoral que se avecina. Así pueden decir que han elaborado el proyecto de segunda oportunidad y como nadie tendrá tiempo de leerlo, nadie lo va a leer. Uno de los objetivos de este proyecto, a dos meses o tres de la disolución de las Cámaras y a cinco de las elecciones, es precisamente poder decir que también se ocupan de las personas, lo cual es falso si este proyecto de ley se aplica según está escrito en el momento actual.

Salvo que se acepte alguna enmienda, en cuyo caso se justificará la no obligatoriedad del veto, nosotros seguimos defendiendo la pertinencia de haber presentado el veto y, por lo tanto, seguimos pidiendo a los grupos que lo apoyen para que esta ley vuelva a donde estaba y para que traigan de verdad una ley cuyo contenido tenga exactamente que ver con el título, para que sea una ley de mecanismo de segunda oportunidad, de reducción de la carga financiera y de otras medidas de orden social, o no, pero sí de segunda oportunidad y sí de mejora de la carga financiera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Manchado.
Por el Grupo Popular, tiene la palabra el senador Aroca.

El señor AROCA SÁEZ: Gracias, presidente.

Señorías, a la vista de los argumentos que les he expuesto en mi primer turno para rechazar los vetos, tengo que hacerles algunas otras consideraciones y procuraré contestar a algunos de los aspectos

expuestos por ustedes en la mañana de hoy en un debate en una comisión con competencia legislativa plena, que tiene el mismo formato que los plenos en nuestro Senado: turno a favor de los vetos, turno en contra, portavoces y debate de enmiendas, es decir el mismo formato de los plenos.

Coincido con mi compañera diputada en el Congreso de los Diputados cuando calificó esta ley como una ley de carácter social; efectivamente, a nuestro juicio lo es. Esta ley da nuevas oportunidades a personas con nombres y apellidos que están pasando por diversas dificultades. El Gobierno de Mariano Rajoy ha sentado las bases de la recuperación y del crecimiento y por eso este modelo reformista es mucho más equilibrado y sólido. Tenemos un reto y un desafío muy importante para los próximos meses y años: a nuestro juicio, se tiene que consolidar este modelo reformista para evitar retrocesos, de tal modo que España siga siendo un referente en la recuperación económica y en la creación de empleo —lo estamos siendo en estos momentos, después de salvar un barco que iba a la deriva en tiempos no muy lejanos— y, por lo tanto, dar facilidades para que sean muchos más los españoles que encuentren oportunidades. Llevamos veintiún meses recuperando competitividad, también son ya dos años consecutivos con superávit exterior y con buenas previsiones para los próximos; nuestra economía crecerá más del 3 % este año y, como todos ustedes saben, en la nómina de este mes de julio los trabajadores volverán a beneficiarse de la rebaja del IRPF, como en el pasado mes de enero. Señorías, el empleo y la afiliación a la Seguridad Social se siguen consolidando, y estas son buenas noticias, señor Guillot, esto no es macroeconomía. Somos conscientes de que aún son insuficientes y por ello se seguirá trabajando en la línea reformista, que está dando óptimos resultados.

Esta Ley de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas sociales es un complemento más para la recuperación y para proporcionar más y nuevas oportunidades a quienes más lo necesitan. La aplicación de esta normativa que hoy estamos viendo no sería posible si nuestra economía no estuviera recuperándose, por lo que ofrece una segunda oportunidad a empresas y ciudadanos lastrados por sus deudas, al mismo tiempo que amplía la protección social a los colectivos más vulnerables. Son 40 000 familias las que se han beneficiado de las diversas medidas puestas en marcha por este Gobierno, y no por el anterior, con el fin de proteger las hipotecas, evitando 16 000 desahucios. Son ya también 21 000 las familias que se han acogido al código de buenas prácticas, y de ellas 4500 han podido realizar la dación en pago y más de 16 300 han podido reestructurar su hipoteca. También se han adjudicado la mitad de las viviendas del fondo social, ampliando el colectivo que puede acceder a una de estas nuevas viviendas. Conviene recordar que también se ha modificado la Ley hipotecaria, lo que ha permitido que se eliminen cláusulas abusivas además de limitar los tipos de interés o asegurar la independencia entre bancos y tasadores.

Señorías, a continuación trataré otros aspectos de esta ley. Tal y como se dijo en el Congreso de los Diputados, esta ley cierra el círculo normativo para facilitar el desapalancamiento de la economía española, siendo este uno de los grandes desequilibrios que había que corregir para volver a la recuperación económica y a la creación de empleo que ya estamos viendo. Entre otras razones ahora crecemos porque producimos y exportamos; antes, cuando se crecía era a base de endeudarnos para poder comprar lo que otros producían. La ley que hoy vamos a aprobar simplifica el sistema de acuerdos extrajudiciales de pagos, amplía a los particulares la posibilidad de acogerse a estos y, lo que es fundamental, suspende las ejecuciones de bienes necesarios para la actividad durante las negociaciones.

Señorías, se amplía la protección para aquellos deudores hipotecarios más vulnerables, eliminando las cláusulas solo a este colectivo y prorrogando dos o más años la moratoria para los desahucios. Los deudores, sean estos personas físicas, empresarios o familias de buena fe, podrán ver exoneradas las deudas que no pueden ver satisfechas en un proceso de liquidación concursal, de tal modo que las deudas que queden pendientes tras la liquidación de los bienes del deudor mediante concurso de acreedores serán exoneradas si el deudor cumple o el juez determina que ha realizado un esfuerzo sustancial por cumplir.

Con esta norma también se concilian los intereses de los deudores de buena fe con los de los acreedores. También se potencia la figura del mediador concursal, de tal modo que puedan actuar como tal las cámaras de comercio, industria, navegación y servicios en caso de que el deudor sea empresario, o los notarios si son personas naturales no empresarios.

En el ámbito tributario se llevarán medidas encaminadas a rebajar la carga fiscal de determinados colectivos. También tendrá de forma inmediata un impacto positivo sobre el empleo, ya que tendrá la exención de las cotizaciones a la Seguridad Social por creación de empleo estable. Entre otras medidas se pretende ayudar a aquellos colectivos con más dificultades y menos oportunidades de entrar en el mercado laboral, como, por ejemplo, desempleados de larga duración, personas con baja cualificación y poca experiencia laboral y aquellos que carecen de formación. También se reflejan medidas de conciliación

familiar para los autónomos, estableciendo la convergencia progresiva de los derechos de los trabajadores autónomos en relación con los de cuenta ajena. A tal efecto se bonificará al trabajador por cuenta propia en la cuota a la Seguridad Social, buscando cumplir dos objetivos: primero, que el trabajador autónomo pueda atender a la familia, manteniendo su actividad profesional, y segundo, vincular la medida a la contratación para dinamizar el mercado laboral. Existirá la deducción fiscal para familias monoparentales con dos o más hijos y se ampliarán nuevas deducciones a los contribuyentes que perciban prestaciones del sistema público de protección de desempleo o pensiones de los regímenes públicos de previsión social y tengan a su cargo un ascendiente o descendiente con discapacidad.

En el impuesto sobre sociedades no tendrán que presentar declaración aquellas entidades cuyos ingresos totales no superen los 50 000 euros anuales. También se establecen mejoras de la Ley del estatuto básico del empleado público para determinado personal estatutario de diversos ámbitos, así como una mejora en la regulación de la composición y constitución de las mesas de negociación.

El Partido Popular quiere seguir legislando para que siga mejorando nuestra economía, para seguir creando empleo, para consolidar, profundizar y desarrollar nuestra recuperación económica y para evitar las desigualdades y la exclusión social, y estamos seguros de que con la aprobación de este proyecto de ley contribuiremos a ello.

Es posible y estoy seguro de que este proyecto de ley no es perfecto, como nada hay perfecto en este mundo, pero estamos seguros de que hemos mejorado con esta normativa otras que teníamos anteriormente y otras que tenemos. A lo largo de esta legislatura que está a punto de finalizar se han llevado a cabo políticas encaminadas a salir de la quiebra en la que España se encontraba cuando gobernaba el Partido Socialista y, lo que es más importante, a preparar nuestro presente y nuestro futuro de forma más sólida y equilibrada.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado está asistiendo con cierto estupor —si me lo permiten—, durante toda esta legislatura, a cantidad de ideas, iniciativas y alternativas que el Grupo Socialista nos plantea comisión tras comisión y Pleno tras Pleno. Ustedes ahora tienen solución para todo. Ante esto nos preguntamos: ¿dónde estaban ustedes? ¿Qué hacían ustedes durante la anterior etapa de Gobierno? Porque los males de nuestra economía y de nuestra sociedad comenzaron cuando ustedes estaban en el Gobierno. Con los socialistas en el Gobierno, por ejemplo, se perdieron 3 millones y medio de puestos de trabajo, y ahora continuamente nos dan soluciones. Creo que esas soluciones las tendrían que haber puesto en marcha ustedes en su momento, pero o no supieron o no quisieron. Ahora nos dicen que cuando lleguen otra vez al Gobierno, muchas de las leyes que están dando óptimos resultados a la sociedad española las van a derogar. Pues, señorías, espero y deseo que los españoles, al igual que el título de esta ley, también den al Partido Popular y a Mariano Rajoy esta segunda oportunidad en las próximas elecciones generales para consolidar nuestro crecimiento y no retroceder en lo conseguido por la sociedad española en estos últimos años que han sido tan difíciles. *(Aplausos)*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Aroca.

Concluido el turno de portavoces, damos por finalizado el debate de los vetos, que vamos a votar siguiendo el orden en que se han defendido.

Señor Letrado, ¿está comprobada la asistencia de los miembros de la Comisión? *(Asentimiento)*.

Procedemos a la votación por el orden de su sustanciación.

Votamos el veto número 2, de los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto número 2.

Pasamos a la votación del veto número 3, de las senadora Almiñana Riqué y Sequera García y los senadores Boya Alós, Bruguera Batalla, Martí Jufresa, Montilla Aguilera y Sabaté Borràs, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto número 3.

Pasamos a la votación del veto número 1, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto número, 1 del Grupo Parlamentario Socialista.

De conformidad con cuanto determina el artículo 114.2 del Reglamento, rechazados los vetos, pasamos al debate de las enmiendas presentadas, que voy a enumerar: enmiendas 1 a 35, de los senadores Iglesias Fernández y Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas 36 a 46, de la Senadora Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas 183 a 187, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado; enmiendas 98 a 182, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; enmiendas 188 a 218, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, y enmiendas 47 a 97, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de las enmiendas 1 a 35, presentadas por el senador Iglesias Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto, y de las enmiendas 36 a 46, presentadas por la senadora Ester Capella i Farré, también del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora Capella.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias, señor presidente.

Doy por defendidas las enmiendas presentadas por mis compañeros del Grupo Mixto, el señor Iglesias Fernández y Mariscal Cifuentes, ya que constan debidamente justificadas.

Con respecto a las 11 enmiendas presentadas por esta senadora de Esquerra Republicana, la número 36 va en la línea de garantizar realmente la segunda oportunidad en el sentido de que, una vez liquidada la masa activa, el deudor no continúe debiendo, o, en todo caso, quede exonerado del pago de la deuda. En este sentido, como apuntaba también en el debate de los vetos, esta enmienda viene a complementar las argumentaciones que he esgrimido antes.

La enmienda 37 va en la línea también de contemplar la exoneración de los fiadores y avaladores y, por tanto, en la protección de la vivienda habitual tanto del avalador como del fiador. En este sentido quiero hacer una reflexión en la línea que apuntaba el senador Guillot, que este proyecto de ley no tiene en cuenta el perfil de la inmensa mayoría de los deudores, a los que el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo debería dar cobertura.

La enmienda 38 la doy por defendida. La enmienda 39 es de supresión porque, de nuevo, se vuelve a criminalizar, a cuestionar, la buena fe y la bondad, en este caso, del deudor, al establecerse que quedarían sin efecto los beneficios en el supuesto de que se renunciase a determinadas ofertas de empleo. Entendemos que el proyecto de ley debería contemplar también la bondad o maldad de determinadas ofertas de trabajo y si realmente no son precarias o no garantizan la posibilidad de esta segunda oportunidad.

En relación con la enmienda 41, como apuntábamos con anterioridad, planteamos la posibilidad de que se habilite el acuerdo colectivo o individual para que los trabajadores puedan participar en los acuerdos. Es una manera de garantizar los créditos laborales de los trabajadores.

La enmienda 42 se refiere al acuerdo extrajudicial, de forma que sea documento habilitante suficiente para que los trabajadores puedan hacer efectivos los cobros a través del Fogasa.

La enmienda 44 es de modificación. Se trata de valorar la situación del deudor al objeto de garantizar la protección de la vivienda habitual.

La enmienda 45 va en la línea de corregir la situación del sobreendeudamiento.

La enmienda 46 es de adición, para el reconocimiento del derecho de justicia gratuita con carácter universal en aquellas materias que afectan al derecho laboral y, en este caso, al derecho a la vivienda.

La enmienda 47 es un traslado a la Ley concursal de los mecanismos de protección de oficio que establece la propia Ley de enjuiciamiento civil.

Estas son básicamente las enmiendas que hemos presentado para las que solicitamos el voto favorable del resto de grupos parlamentarios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Capella.

Para la defensa de las enmiendas 183 a 187 tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vasco, la senadora Iparragirre.

La señora IPARRAGIRRE BEMPOSTA: Muchas gracias, señor presidente.

Como he mencionado en el turno anterior, mi grupo no ha presentado veto, pero sí cinco enmiendas referidas al articulado, a aquello con lo que no estamos de acuerdo, con las que queremos mejorar el texto.

Con las enmiendas 183 y 184 pretendemos corregir el hecho de que no se contemple que puedan ser exonerados los créditos de derecho público. El tratamiento de derecho público se separa de las recomendaciones realizadas a nivel internacional y consideramos que este asunto debe ser replanteado y reconsiderado, y, en consecuencia, modificado.

En cuanto a la enmienda 186, en opinión de nuestro grupo no es adecuado que el código de buenas prácticas sea de adhesión voluntaria. Su aceptación y adhesión debería ser obligatoria. La aplicación de dicho código en su integridad debe poder hacerse a las hipotecas constituidas hasta un límite único de 300 000 euros, sin diferencias según las medidas a aplicar entre diferentes categorías de hipotecas, tal y como está en la actualidad en el Real Decreto Ley 6/2012.

Con la enmienda 187, que será en la que más me detenga, nuestro grupo propone una disposición adicional que clarifique la aplicación de las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social en la comunidad autónoma de Euskadi. El texto de la disposición es el siguiente:» En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto la financiación como el control, revisión y, en su caso, reintegro de las bonificaciones contempladas en los artículos 8 y 9 de esta ley, se llevarán a cabo conforme a las competencias que estatutariamente corresponden a la comunidad autónoma, recogidas en las transferencias aprobadas por el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, sobre traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal, y por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social».

Creo que es importante explicarlo porque entendemos que de no corregirse este tema el Gobierno y este Parlamento estarían incumpliendo una ley y rompiendo claramente las reglas de juego establecidas. Lo único que pedimos es que se cumpla la ley y entendemos que no es algo tan extraño. Como saben, la comunidad autónoma de Euskadi ostenta la competencia para la gestión de las políticas activas de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.7.^a de la Constitución y el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía de Gernika. El traspaso de medios para su desempeño se materializó mediante un acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 28 de octubre de 2010, aprobado por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre. En su apartado B) 2. b) establece que corresponde a la comunidad autónoma el desarrollo de todas las funciones de ejecución en materia de fomento y apoyo al empleo, y aquellas que en relación con los programas de las políticas activas de empleo establecidas en la legislación laboral viene desarrollando en el ámbito de la comunidad autónoma de Euskadi el Servicio Público de Empleo Estatal. Y, en todo caso —dice en la letra b)—, los incentivos a la contratación mediante el régimen de bonificaciones de las cuotas sociales, de conformidad con lo previsto en la legislación estatal, en relación con los trabajadores y trabajadoras de los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como respecto de los trabajadores y trabajadoras autónomos radicados en la misma. En aplicación de los principios que informan el sistema de Seguridad Social, la Comunidad Autónoma del País Vasco compensará a esta el coste de tales bonificaciones, de conformidad con el apartado G) 3. b) de este acuerdo.

Por otro lado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 22 de junio de 2011, aprobado por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, le corresponde de forma específica a la Comunidad Autónoma del País Vasco la vigilancia y la exigencia del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y el contenido normativo de los convenios colectivos en los siguientes ámbitos, en los cuales se incluye el empleo, colocación, formación profesional ocupacional y continua, empresas de trabajo temporal, agencias de colocación y planes de servicios integrados para el empleo en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social e incentivos a la contratación mediante el régimen de bonificaciones de las cuotas sociales.

Y, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, ignoran el ámbito competencial de la comunidad autónoma de Euskadi, en tanto atribuyen al Servicio Público de Empleo Estatal la financiación, así como el control y revisión de las bonificaciones de las cuotas empresariales de la Seguridad Social por contratación indefinida de trabajadores inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, no así por las reducciones por contratación indefinida de otro tipo de trabajadores, y también de las bonificaciones de las cuotas a favor de los trabajadores autónomos por cuidado de menores de siete años a su cargo y de familiares en situación de dependencia.

Por último, se debe señalar que la revisión sobre el control y revisión de estas bonificaciones, contenida en el apartado nueve del artículo ocho del real decreto ley, así como en el apartado 4. de la disposición adicional tercera de la Ley 43/2006, en relación con las bonificaciones de los trabajadores autónomos, atribuyendo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tales funciones de control y revisión, deberá entenderse conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, que asigna una vez más a la comunidad autónoma de Euskadi el ejercicio de las funciones atribuidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social respecto del control y revisión de las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social.

Esta explicación extensa —lo reconozco— es la que motiva nuestras enmiendas y nuestra posición. Como he dicho al principio, lo único que pedimos es que se cumpla la ley. Dando por defendidas todas las enmiendas y no sé si acogéndome al positivismo que el senador Manchado nos planteaba durante el pasado Pleno, a la esperanza o a la no pérdida de esta, esperamos que se sustancie, como usted suele indicar, señor presidente, la defensa de las nuestras y la respuesta por el Grupo Popular, para que, de alguna manera, pudiéramos apoyar este proyecto que desde su origen he manifestado en nombre de mi grupo que lo consideramos oportuno, necesario y positivo, aunque no en los términos en los que se nos ha presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Iparragirre.

Pues seguimos sustanciando el debate.

Compartirán turno el senador Martí y el senador Guillot .

Para la defensa de las enmiendas 98 a 182, del Grupo Parlamentario Entesa, el senador Martí tiene la palabra.

El señor MARTÍ JUFRESA: Gracias, presidente.

Las enmiendas 98 a 147 han sido presentadas por las senadoras y senadores socialistas de la Entesa pel Progrés de Catalunya, y coinciden plenamente con las que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Por ello, las doy todas por defendidas y, en aras del debate, quiero decirles que me siento totalmente representado por los argumentos y motivaciones del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra, senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, senyor president.*

Quiero empezar mi intervención diciendo que trabajar en una comisión con competencia legislativa plena no es lo mismo que trabajar en el Pleno, porque no puedo votar ni mi veto ni mis enmiendas. (*El señor Muñoz Martín: Porque hay menos fotografías.—Risas*). Es verdad, hay menos fotografías y hasta menos senadores y senadoras.

No vamos a entrar al trapo. El senador Aroca ha dicho que un beneficio más que este Gobierno de Mariano Rajoy ofrece a la sociedad son las reducciones del IRPF, con un monto aproximado de 1500 millones de euros y que va a suponer a la gente una media de ahorro anual de 11 euros. ¿No habría sido más sensato, socialmente más justo, que en vez de atomizar 1500 millones de euros y fundirlos de esta manera lo hubieran invertido, por ejemplo, en el desarrollo de las leyes que estamos aprobando, las cuales todas tienen una disposición adicional relativa a que no pueden comportar ningún tipo de gasto?

Pero hay otros 1500 millones de exenciones, los primeros 500 euros del salario de los nuevos contratos indefinidos. Ya he criticado anteriormente esta política de exenciones, pero permítanme que les lea lo que opina el profesor Antonio Baylos de ese tipo de exenciones. El profesor Baylos dice: Es evidente que la medida no creará empleo —también lo dicen la Unión Europea, los sindicatos, la propia experiencia, que esas exenciones benefician a los empresarios pero no crean empleo— y que es lesiva para la financiación del sistema de la Seguridad Social —otro aspecto irrefutable, la caja de la Seguridad Social va a dejar de ingresar 1500 millones de euros—, drenando las aportaciones al sistema. La cotización al sistema de la Seguridad Social se interpreta como coste salarial en una línea de mercantilización de la fuerza del trabajo. Al establecer como un axioma que la reducción de los costes empresariales facilita el empleo, se borra la función que las cotizaciones empresariales tienen en relación con la solidaridad ciudadana y la construcción de un sistema de seguridad para los riesgos derivados del trabajo y los estados de necesidad que se acentúan con las personas que hacen del trabajo asalariado su fuente de vida y de renta.

Yo opino lo mismo que el profesor Baylos. Se trata de una medida contraproducente respecto a los ingresos de la Seguridad Social que no va a crear empleo y que, por otra parte, entra en una lógica totalmente perversa. Señorías, ustedes tienen que aceptar que si no fuera por los defectos de los grupos de la oposición, un Gobierno tan achicharrado como este, cuyo presidente, encuesta tras encuesta —las haga quien las haga: el CIS, *El Mundo*, *El País*, busquen ustedes el periódico que quieran—, obtiene menos del 30 % de la confianza de los ciudadanos, pues tiene unas puntuaciones bajísimas, no ganaría las elecciones. Por tanto, si ustedes ganaran las elecciones, sería más por los defectos de los otros que por sus virtudes, porque este Gobierno, en materia social, no tiene ninguna credibilidad. Si se creen que a

última hora, a pocas semanas de disolver las Cortes y de convocar elecciones, todo esto va a tener algún tipo de impacto —ya sea la reducción de impuestos o este tipo de medidas—, desconocen a la ciudadanía, desconocen al pueblo español.

A continuación, voy a defender las enmiendas 148 a 182. De estas 34 enmiendas dos son muy importantes: la 148 y la 170. En la primera, proponemos un procedimiento concursal especial para los deudores consumidores o usuarios más garantista, con más derechos para este colectivo. Y la segunda tiene como objetivo reforzar la protección de los deudores hipotecarios. Lo podríamos resumir pidiendo la moratoria universal indefinida, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: domicilio habitual, solvencia sobrevenida y no disponibilidad de otra vivienda.

A continuación, presentamos una serie de enmiendas más concretas a favor de estos deudores vulnerables, como es el porcentaje de pago a los créditos concursales. Nosotros proponemos una rebaja de protección de los avalistas; la no revocación de la exoneración cuando el deudor sea un consumidor o usuario; que el consumidor o usuario cumpla un 25 % del plan de pagos, no el 50 %, como plantea la ley; la suspensión de las ejecuciones que se produzcan desde la presentación de la apertura del expediente; reforzar la capacidad de negociación de los deudores, consumidores o usuarios; que las cláusulas abusivas se anulen de oficio, tal como dicta la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; que el acuerdo de suspensión de pagos no tenga consecuencias para la persona natural o empresario; que el código de buenas prácticas sea normativo y no voluntario; y otra serie de cuestiones concretas, como la contemplación de la dación en pago, recogido en varias enmiendas, que refuerza el papel de los deudores, consumidores o usuarios.

A nivel laboral, hemos presentado cuatro enmiendas: excluir de los acuerdos extrajudiciales de pago a los créditos laborales y también la parte a cargo del Fogasa; que la empresa que promueve un acuerdo extrajudicial sea el título habilitante para que los trabajadores puedan pedir las prestaciones correspondientes del Fogasa; la supresión, como he dicho anteriormente, de la exención de los primeros 500 euros de cotización del salario cuando se contrate a nivel indefinido. Y, por último, hay otro punto que cabalga entre empleo y derechos de los deudores, que es no haber rechazado cuatro años antes una oferta de empleo. No sé si ustedes, señorías, o el Gobierno, se creen que la gente puede profetizar sobre su devenir. ¿Qué significa no haber rechazado un empleo cuatro años antes? ¿Cómo sabes que cuatro años después vas a tener una crisis de ingresos o una situación personal que te lleve a la insolvencia? ¿Cómo lo sabes? A lo mejor el Gobierno lo sabe; a lo mejor usted, señor Aroca, lo puede explicar a través de la sabiduría popular, pero el resto de los mortales no sabemos predecir cómo nos van a ir las cosas. El resto no lo sabemos, con lo cual esto es un disparate, por lo que les ruego que aunque solo sea por tamaño dislate acepten esta sola enmienda para no sonrojar a otros legisladores que puedan leer esta ley.

Sin más, doy por defendidas el resto de enmiendas y les pido el voto favorable.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Guillot.

Para la defensa de las enmiendas 188 a 218, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a darlas todas por defendidas, pero voy a centrar mi defensa en los ocho bloques que considero más importantes y que tendrían que tenerse en cuenta en este proyecto de ley.

En el primer bloque pedimos incrementar el umbral de la exclusión y el de las familias vulnerables. Por ello hemos presentado las enmiendas 203 y 205. La enmienda 203 dice que, en un momento de crisis económica como el actual, se hace necesario ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, ya que la experiencia de los meses transcurridos desde la entrada en vigor de la vigente definición del umbral de exclusión muestra que es muy insuficiente para paliar situaciones de gran necesidad que afectan a familias que son deudoras de un crédito o préstamo, garantizando con hipoteca su vivienda habitual.

La enmienda 205 hace referencia a que el colectivo de personas que se pueden beneficiar de la paralización de los lanzamientos es prácticamente ridículo en comparación con las personas vulnerables por causas económicas sobrevenidas. Así, el proyecto de ley no protege a las familias con hijos menores, cuyo único ingreso sea una pensión pública o la deuda se haya contraído por ser avalista. Es más, desincentiva a que ningún miembro de una familia que obtenga la paralización del lanzamiento por estar todos sus miembros en paro, obtenga trabajo o, si lo obtiene, sea en la economía sumergida; por tanto, es todo un contrasentido.

Además, el proyecto de ley, en relación a la restricción de ingresos de la unidad familiar, no tiene en cuenta el número de miembros que lo conforman; hecho que no tiene mucho sentido porque es evidente que cuantos más miembros tiene una unidad familiar más gasto tiene que soportar.

El segundo bloque de enmiendas hace referencia a facilitar más el acceso a la segunda oportunidad de ciudadanos y autónomos. Proponemos simplificar y eliminar algunos de los requisitos que contempla el proyecto de ley para que una persona física insolvente pueda acceder a la exoneración de sus deudas. No tiene sentido que para ir al concurso el deudor deba haber pagado el 25 % de los créditos concursales y lo proponemos resolver con la enmienda 190.

Nuestra enmienda 196, dentro de este bloque, propone también que una persona que haya rechazado una oferta laboral en los cuatro años anteriores a la declaración del concurso no pueda, en ningún caso, considerarse como un requisito necesario para poder beneficiarse de la exoneración de deudas en caso de una futura insolvencia. Es una exigencia claramente desproporcionada ya que los motivos del rechazo en los cuatro años anteriores podría basarse en la mera voluntad de la persona por optar por una opción profesional distinta, lo cual sería especialmente evidente en el caso de que la persona no percibiera prestaciones por desempleo y tampoco se tiene en cuenta que la oferta se corresponda con el empleo temporal o precario.

El tercer bloque de enmiendas sobre Hacienda y Seguridad Social indica que también deberán participar de la exoneración de deudas. Que el proyecto de ley excluya la posibilidad de exoneración de deudas de los ciudadanos y autónomos con Hacienda y la Seguridad Social en la situaciones concursales. Consideramos que la Administración también debe participar de la exoneración para facilitar la segunda oportunidad de los deudores.

La enmienda 191 dice que los acreedores públicos también deben verse implicados en el proceso de concesión del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho si se quiere fomentar plenamente una ley de segunda oportunidad para las personas naturales y empresarios personas naturales. En la línea de lo determinado por el Banco Mundial, excluir de la exoneración a los acreedores públicos perjudica el sistema de funcionamiento de la insolvencia. El Estado debe soportar también el mismo trato que el resto de acreedores para poder articular un verdadero sistema de insolvencia.

El cuarto bloque trata de reforzar el proceso de mediación, especialmente cuando afecte a la vivienda habitual. Proponemos que en toda mediación concursal se analice la situación habitacional en la que queda el deudor. Asimismo, en el caso de exoneración de deudas proponemos que el juez pueda valorar extender la exoneración a los avaladores hasta el segundo grado, es decir, padres, hijos y hermanos, especialmente cuando afecte a la vivienda habitual. El objetivo es evitar que pierda la vivienda el deudor y a continuación la pierdan también los padres o hermanos que la estaban avalando. Las enmiendas que van en este sentido son las 193, 201 y 207.

El quinto bloque habla de evitar la reapertura del concurso durante cinco años. Proponemos suprimir la previsión del proyecto de ley de que el juez durante cinco años pueda reabrir el concurso y levantar la exoneración de deudas si el deudor mejora su situación económica, lo cual constituye una clara contradicción con el objetivo de la segunda oportunidad ya que la medida castigaría precisamente a quien aproveche con éxito esta segunda oportunidad. Entendemos, por lo tanto, que esta es una medida totalmente impropia de una ley de segunda oportunidad.

El sexto bloque de enmiendas trata de eliminar las tasas judiciales a las pymes. El proyecto de ley ratifica la Ley de tasas y las suprime para las personas físicas, sin embargo, estas siguen afectando a las pymes por lo que nuestro grupo propone que las pequeñas empresas no tengan que satisfacerlas. Además, proponemos también que el 80 % de la recaudación por tasas vaya destinado a las comunidades autónomas como la Generalitat que gestiona ya las competencias de justicia.

El bloque séptimo hace referencia a simplificar la actividad administrativa de las pequeñas entidades sin ánimo de lucro. Entendemos que esta enmienda, la 208, corresponde a un compromiso que el ministro Montoro adquirió en el Pleno en una pregunta parlamentaria de control al Gobierno que nuestro grupo le realizó. El proyecto de ley lo que hace es ratificar en parte la decisión del Gobierno de obligar a declarar en el impuesto sobre sociedades a las pequeñas entidades sin ánimo de lucro y nosotros lo que proponemos es que todas aquellas con ingresos inferiores a 100 000 euros anuales no deban declarar y que además se elimine la distinción entre rentas exentas y no exentas para estas entidades siempre que la totalidad de sus ingresos vaya destinada a las actividades de interés general que realizan y que los miembros de las juntas de gobierno de estas entidades no perciban ingresos por su labor. Por lo tanto, esta es una medida que pueda afectar a la continuidad de cientos de entidades. Hasta el pasado año el conjunto de entidades sin ánimo de lucro que ingresaban menos de 100 000 euros anuales no tenía la obligación de

presentar la declaración por el impuesto sobre sociedades, siempre que todas sus rentas fueran exentas o bien, si no lo eran, estuviesen sometidas a retención, sin que el conjunto de retenciones superase la cifra de 2000 euros anuales. La no obligación de declarar tenía la ventaja añadida de eximir a estas pequeñas entidades de llevar contabilidad ordinaria de doble partida, pudiendo llevar un simple libro de ingresos y gastos. Por lo tanto, entendemos que en estos momentos a través del Real Decreto Ley 1/2015, que ahora se tramita como proyecto de ley, se ha corregido en parte esta situación y la nueva regulación es parecida a la vigente hasta el 2014, si bien ha reducido de 100 000 a 50 000 euros, por lo tanto esto lo que hace es dejar a muchas entidades fuera. Entendemos que esta enmienda debería considerarse atendiendo a la importancia que tiene para las entidades sin ánimo de lucro.

Finalmente, el bloque octavo hace referencia, y con ello termino, a las enmiendas relativas a las competencias de las comunidades autónomas que bajo el concepto de prudencia financiera limita los avales y supone un grave perjuicio para la actividad productiva así como para la autonomía financiera. Estoy hablando de las enmiendas 214 a 217.

En cuanto a las 214, el hecho de que una comunidad autónoma tenga que solicitar autorización a la Administración del Estado para conceder un aval aunque ya exista una autorización global o explícita en la ley de presupuestos de la propia comunidad autónoma, como es el caso de Cataluña, complica extraordinariamente la gestión de este instrumento de intervención de la economía en perjuicio de la propia actividad productiva, por ello se plantea limitar esta exigencia en el apartado 4 del artículo 13 bis de la LOFCA.

Enmienda 215. En este apartado se establece que las comunidades autónomas tienen que reducir el riesgo y el coste en la asunción de la concesión de avales. No obstante, esta reducción, tal como está expuesta en el proyecto de ley, resulta abstracta y de difícil encaje con los principios de sostenibilidad y prudencia financiera, así como con el de autonomía financiera, por ello se plantea la supresión de este punto.

La enmienda 216 dice que quedarán excluidas de la aplicación del principio de prudencia financiera, tanto las instituciones financieras dependientes de las comunidades autónomas existentes a la fecha de la entrada en vigor de esta ley, como las entidades de crédito dependientes de las comunidades autónomas y que estén clasificadas como tales por el Banco de España.

Finalmente, la enmienda 217 establece que los organismos y entidades integrantes del sector público estatal, a excepción del Instituto de Crédito Oficial, las instituciones financieras dependientes de las comunidades autónomas existentes a la fecha de la entrada en vigor de esta ley y las entidades de crédito dependientes de las comunidades autónomas, y que estén clasificadas como tales por el Banco de España, se someterán a los principios de prudencia financiera que se fijen por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y que, al menos, se referirán a los límites máximos del coste financiero al que podrán suscribirse las citadas operaciones de crédito, así como a las limitaciones al uso de derivados financieros. Por lo tanto, este último bloque es importante en cuanto que afecta a la actividad productiva y entendemos que debiera tenerse en cuenta si realmente lo que se pretende es que las cosas vayan bien y se creen puesto de trabajo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Alturo.

Para la defensa de las enmiendas 47 a 97, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Manchado.

El señor MANCHADO LOZANO: Gracias, señor presidente.

Nosotros hemos presentado 51 enmiendas que precisamente entendemos que ayudarían a mejorar el texto y a conseguir uno de los objetivos que el propio preámbulo de la ley dice que es conseguir que una persona física a pesar de un fracaso económico empresarial o personal tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida e incluso de arriesgarse a nuevas iniciativas sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer. Este es el objetivo de este proyecto de ley y de las 51 enmiendas que presentamos los socialistas para corregir aquellas partes del proyecto de ley que no nos gustan.

Pasaré por encima de los comentarios que ha hecho el señor Aroca sobre el anterior Gobierno y las cuestiones de la herencia, del pasado, no sin reivindicar públicamente la figura del presidente Rodríguez Zapatero y no sin decir que el señor Aroca, al final de su intervención, nos ha dicho exactamente de qué se trata la segunda oportunidad que buscan este y otros proyectos de ley, así como este mecanismo infernal al que han sometido ustedes a esta Cámara. (*Rumores*). Ya sé que siempre que digo esto hay

algún rumor por el fondo; yo lo seguiré diciendo y seguirá habiendo rumores por el fondo. Supongo que los que rumorean cambian de cara, pero yo voy a seguir diciendo lo mismo. Nos someten al atropello democrático que supone hacer las cosas de esta manera, porque intentar aprobar cuarenta leyes y los Presupuestos Generales del Estado en dos meses es una aberración y un atropello democrático. Lo voy a seguir diciendo. Como decía, el objetivo de esta ley de segunda oportunidad resulta que va a ser dar una segunda oportunidad al señor Rajoy. Por tanto, con eso ya empezamos a entender todo el procedimiento, todas las intervenciones que se están haciendo y todas las cosas que se están diciendo.

Entro en las enmiendas. Nosotros hemos presentado enmiendas que voy a intentar resumir lo máximo posible. En primer lugar, hay enmiendas que tienen que ver con el procedimiento concursal. Presentamos enmiendas que tratan de reducir los requisitos o condicionantes que permiten acceder a la exoneración del pasivo insatisfecho. Hemos presentado una enmienda que tiene que ver precisamente con la posibilidad de que la deuda resucite al cabo de cinco años. Es cierto que en el trámite de Congreso hubo un cambio en este artículo y el Grupo Popular incorporó un texto respecto a que esa mejora económica tuviera que ver con temas de herencia, juegos de azar, etcétera. Nosotros entendemos mucho más adecuada la primera redacción; hay que tener en cuenta que si hay un incumplimiento del pago, tiene que ser grave —no cualquier incumplimiento puede dar lugar a que resucite la deuda— y que la mejora económica sustancial tiene que ser por haber ocultado derechos o bienes. Por lo tanto, se trata de dificultar de alguna forma esta resurrección de deuda en el caso de que haya buena fe por parte de la persona que se ha sometido a la exoneración. Por otro lado hemos presentado una enmienda que tiene que ver con el hecho de que el crédito público, que se consideraba como crédito privilegiado solo al 50 % —y en eso había una especie de consenso tácito desde el año 2003—, esta ley lo vuelve a poner al 100 %. Es evidente que quien no ha podido pagar durante años el 50 % del crédito público estará en peores condiciones si tiene que demostrar que ha pagado el 100 %.

Otras enmiendas tienen que ver con la posibilidad que tiene el juez de iniciar el procedimiento de oficio y sin que lo tenga que haber solicitado la persona, precisamente porque partimos de una situación de desigualdad en la que hay personas que no lo harán. Además, proponemos que el juez esté facultado para apreciar la buena fe del deudor en casos concretos que impidan a esa persona cumplir el pago. También pensamos que el juez tiene que estar facultado para valorar la actitud y el cumplimiento de los deberes legales de los préstamos, sobre todo del acreedor, del banco, porque si el juez solamente puede juzgar si el deudor cumple determinadas obligaciones, se incrementa el desequilibrio habitual. Además, pensamos que hay que proteger el núcleo familiar, y en este caso debería ser posible llegar a un sistema extrajudicial de pagos para toda la familia y no para cada uno de sus miembros en el caso en que procediera. Hay otra enmienda que presentamos porque entendemos que hay que exonerar también del pago a los avalistas en primer o segundo grado de consanguinidad, porque en muchos casos están perdiendo la vivienda los padres o los abuelos de las personas que están en esta situación de dificultad. Si solamente exoneramos al que está en esa situación y no intentamos proteger la vivienda habitual de los avalistas, es un defecto de la propia ley.

Por otro lado, tenemos también dos enmiendas más: una que propone que si el deudor es persona natural y cumple determinados requisitos, pueda tener justicia gratuita para los costes del mediador, y otra que propone que las asociaciones de consumidores y las de trabajadores autónomos, siempre que estén inscritas en el registro de mediadores, puedan ser mediadoras en el acuerdo extrajudicial.

En cuanto a las enmiendas que tienen que ver con salvaguardar en lo posible la vivienda habitual, proponemos que se incluya la suspensión durante tres años de los desahucios de viviendas habituales para determinados colectivos que estén en las situaciones concretas que indicamos. Entendemos también que esta ley tiene que entrar en el tema de las cláusulas abusivas y que el juez, si realmente aprecia que hay alguna cláusula del contrato que sea abusiva, pueda declarar nula esa cláusula desde que se celebra el contrato en origen. Hay sentencias que ya están diciendo esto, por lo tanto entendemos que esta ley tiene que abundar en este tema.

Las cláusulas suelo también deberíamos extenderlas a todo el mundo. Este proyecto de ley las anula solo si la familia está dentro del umbral del código de buenas prácticas; entendemos que, si son abusivas, lo son para todos.

Consideramos que existe una laguna en la ley respecto a las hipotecas multdivisa. Como les he dicho antes, estas hipotecas afectan en este momento a 60 000 familias. Son hipotecas que se podían suscribir en cualquier divisa y que en este momento han producido un sobreendeudamiento de hasta el 30 % en algunos casos. Eran unos productos que se vendían con dudosa ética por parte de los bancos. Además, ya hay sentencias al respecto, como, por ejemplo, la Sentencia de abril de 2014 del Tribunal Superior de

Justicia de la Unión Europea sobre casos parecidos en Hungría, y otras que se van dictando. Por lo tanto, estaría bien que esta enmienda se incluyera en el proyecto de ley. También entendemos que el proyecto de ley debe facultar al juez para que, en casos determinados de familias concretas, y una vez que se haya perdido la vivienda, pueda decretar que se establezca por un plazo de hasta tres años un arrendamiento social en función de la cuota de amortización. También pensamos que debe establecerse la adhesión obligatoria de todas las entidades de crédito al código de buenas prácticas y que no sea algo voluntario.

Respecto a los créditos laborales —que también se han comentado aquí— estamos reformando sobre reformas y, al final, lo que se está haciendo es producir un desequilibrio peor en contra de los trabajadores. Aquí proponemos que se excluyan los créditos laborales que gocen del privilegio general del acuerdo extrajudicial de pagos y que no se puedan pagar los salarios en forma de acciones o participaciones de las empresas porque no soluciona el problema del trabajador —el salario es el medio de vida del trabajador y de su familia—. Por otro lado, también pensamos que debemos incluir en este proyecto de ley la posibilidad de que los trabajadores puedan acudir al Fogasa incluso en casos de acuerdo extrajudicial o de refinanciación preconcursal.

Asimismo proponemos derogar las tasas judiciales para las pymes y las ONG. Evidentemente, estamos en contra —ya lo hemos dicho y lo ratifico— de la exención a la cotización social de esos primeros 500 euros de salario, primero, porque, como dijo la propia ministra de Empleo en febrero de 2013 —y leo textualmente—: «Estas políticas son ineficaces para la creación de empleo y para la creación de empleo estable.» Por tanto, no entendemos por qué si la propia ministra dice que son ineficaces para la creación de empleo —y de empleo estable—, se incluye aquí otra vez. Si la ministra Báñez tuviera que tomar la decisión, aceptaría esta enmienda, pues dice lo mismo que ella en febrero de 2013. Finalmente, la enmienda propone un sistema de bonificaciones, solamente para el caso de colectivos con dificultad de empleabilidad.

Este es el resumen de las cincuenta y una enmiendas que hemos presentado. El resto las doy por defendidas. Y a pesar de tener mucho menos optimismo que en el Pleno anterior —respondiendo con ello a la senadora Iparragirre—, a lo mejor el grupo mayoritario puede considerar razonable aceptar alguna de nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Manchado.

Terminado el turno de presentación y defensa de las enmiendas, pasamos al turno en contra.

¿Turno en contra?

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero dar las gracias a todos los miembros de la comisión que han expuesto sus enmiendas, y para que no haya equívocos, vaya por delante que nos vamos a oponer a todas ellas por varias razones. Pero me van a permitir una reflexión previa antes de entrar en el debate de algunas de las enmiendas más reiteradas por los diferentes grupos políticos.

Alguno de ustedes hacía referencia a asuntos anecdóticos como, por ejemplo, por qué una modificación de la Ley del juego está presente en el proyecto de ley. Señorías, esta modificación es importante porque a través de ella se consigue ceñir o delimitar con más claridad cuáles son las circunstancias en las que se puede producir una revisión de la exoneración de deudas acordada en un procedimiento de segunda oportunidad. Asimismo, se han introducido otras muchas modificaciones para incorporar directivas de la Unión Europea o, incluso, criterios judiciales del Tribunal Supremo en relación con distintos aspectos.

Por otra parte, se ha hablado mucho de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso —porque en el Senado no se han presentado—. Y lo que se ha pretendido decir es que estas eran enmiendas disparatadas, fuera de lugar y no homogéneas con el texto del proyecto de ley que estamos viendo, que no es más que, en términos amplios, un proyecto de ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social. De tal forma, se cumplen escrupulosamente los parámetros que el Tribunal Constitucional estableció en el año 2012 sobre los criterios de homogeneidad de las enmiendas con los textos del proyecto de ley. Sin embargo, me he visto obligado a repasar las votaciones —porque las palabras son gratis, pero las votaciones no lo son— que tuvieron lugar en la comisión con competencia legislativa plena del Congreso, donde estaban presentes el Grupo Parlamentario Socialista, de Convergència i d'Unió y Esquerra Republicana. Y sorprende ver —teniendo en cuenta que muchos portavoces se han manifestado ahora en contra de estas enmiendas, e incluso han votado hoy a

favor de los vetos, cuyo argumento principal eran estas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular— que, por ejemplo, las enmiendas 190 y 194 presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y que tanta irritación causan a los grupos de la oposición aquí presentes, quedaron aprobadas con 36 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. Es decir, que casi todo el mundo apoyó aquellas enmiendas que ahora se dice que son extemporáneas. Ahora, en el Senado —donde no se ha presentado ninguna, sino que se han incorporado las presentadas en el Congreso—, dicen que aquellas enmiendas han constituido una perversión del proyecto de ley que en estos momentos debatimos y vamos a aprobar. Pero la realidad deja muchas veces en evidencia las fantasías, sobre todo, las palabras fuera de tono emitidas en esta comisión como atropello democrático, sectarismo, etcétera. Otras enmiendas, como, por ejemplo, la 187, obtuvo 36 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones. Es decir, fueron apoyadas prácticamente por todos los grupos, y no solo por el Grupo Parlamentario Popular. Es verdad que otras enmiendas —por ejemplo, la 171, 172, 183, 188 y unas cuantas más— contaron solo con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular —con 23 votos a favor—, pero no serían tan malas cuando se abstuvieron 16 y solo hubo 1 voto en contra. Es decir, casi todos los grupos se abstuvieron como queriendo decir: no nos termina de gustar esta enmienda, pero no nos oponemos radicalmente a la misma porque incluye elementos importantes. Sin embargo, ahora se recupera en el Senado algo presentado y resuelto en el Congreso de los Diputados, lo cual demuestra la incapacidad de reflejar en este proyecto de ley la sensatez del trabajo realizado en el Congreso y que ahora estamos haciendo en el Senado.

Señorías, nosotros queremos olvidar esas afirmaciones puramente demagógicas y las suprimimos en este mismo momento de nuestras reflexiones. Por lo tanto, y a la vista de las votaciones de todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, excepto unas pocas, muy pocas —que contaron exclusivamente con nuestro apoyo y el rechazo de los demás grupos—, creemos que todas las demás les parecían coherentes —pues fueron aprobadas por casi todos los grupos o, en su caso, se abstuvieron— pues nunca manifestaron su rechazo a las mismas.

Por tanto, con esto quiero deshacer un primer equívoco que tanto el senador Guillot, como el senador Manchado y la portavoz del PNV, con unas manifestaciones casi exaltadas, han convertido en argumento principal de oposición a esta ley.

La segunda cuestión es que cuando se critica un mecanismo de segunda oportunidad se está ignorando algo, quizá porque no se ha leído el proyecto de ley ni su preámbulo. El preámbulo es clarísimo. Se trata de una pieza desigual, ya que se observa que han intervenido varios redactores, pero cuyo análisis histórico y conceptual del porqué hace falta un mecanismo de segunda oportunidad está magníficamente redactado y clarificado.

¿Por qué hace falta una segunda oportunidad? ¿Por qué esta ley responde a establecer mecanismos de segunda oportunidad? Haciendo abstracción, por supuesto, de otras cuestiones, como los créditos hipotecarios, la situación de penuria provocada por la crisis económica —que, por cierto, proviene de donde proviene, y no es precisamente de esta legislatura sino de la anterior: los tres millones y medio de parados, la gente expulsada del mercado laboral, la frustración de carreras profesionales o la incapacidad para atender créditos y deudas hipotecarias—, pues bien, el proyecto de ley especifica con claridad que un mecanismo de segunda oportunidad —por decirlo de forma resumida y quizá algo imprecisa— ha de responder exactamente al mismo mecanismo de actuación de las sociedades mercantiles —parte esencial de las mismas desde el punto de vista conceptual—, es decir, de sociedades con patrimonio separado de cada uno de sus socios, donde no rige el principio de responsabilidad universal de los bienes recogido en el Código Civil, y como para las personas físicas, tanto las que realicen actividades empresariales como las que no, la responsabilidad de sus bienes es ilimitada, esta responsabilidad ha de ser limitada, con el fin de darle un tratamiento similar y homogéneo —salvando las distancias— al de las sociedades mercantiles. De ahí la necesidad de un mecanismo de segunda oportunidad. Se trata de algo tan modesto pero tan importante como establecer una barrera de protección —que ya existe en el caso de las sociedades mercantiles—, para las cuales la responsabilidad es universal solo hasta el punto de las aportaciones de capital que hacen sus socios y no se traslada al patrimonio de los propios socios, accionistas o partícipes en la sociedad. Ahora existe una responsabilidad de los deudores, pero que no ha de alcanzar al futuro, es decir, cuando en un momento dado se incurre en una situación de incapacidad para hacer frente a las deudas. Y les repito que el sobreendeudamiento no viene de esta legislatura. En esta legislatura se ha reducido, y mucho, el endeudamiento tanto de sociedades como de particulares. El sobreendeudamiento viene de legislaturas anteriores, principalmente de la de Zapatero, donde se actuó con excesiva alegría en la concesión de créditos.

Ese es el mecanismo de segunda oportunidad, y sobre ese concepto básico se establecen además principios que van a permitir no solo liberar a futuro las deudas que actualmente tenga una persona insolvente y que no pueda hacer frente a las mismas —tanto una persona empresario como una persona física no empresario—, sino que además se van a establecer mecanismos que permitan también a futuro que esa persona física se recupere y pueda, en su caso, desarrollar un procedimiento empresarial. Dicho de otra forma, lo que se pretende es que este método concursal o cuasi concursal no impida la posibilidad futura de que un empresario autónomo o una persona física particular puedan recuperar la actividad empresarial.

De ahí nuestra extrañeza sobre muchas enmiendas, que dan paso a comentarios chistosos y que se quedan ahí. Por ejemplo, se dice que solo será reversible un acuerdo, una decisión de exoneración de deuda si se produce una variación sustancial en el patrimonio del deudor en un determinado periodo de tiempo y si esa variación se ciñe exclusivamente a donaciones, herencias o resultados de juegos de envite y azar. En este caso es preferible que esa persona no jugara a la lotería durante años, ese es el único inconveniente. Pero si se produce una alteración, fruto de una situación absolutamente extraordinaria, es obvio también que hay que defender los derechos de los acreedores. Siempre hay que conjugar el derecho del deudor y la cancelación de las deudas que no pueda atender con el derecho del acreedor, que de esta forma queda latente ante circunstancias muy excepcionales de recuperación por parte del deudor de una capacidad patrimonial por estas circunstancias que estamos señalando, no como consecuencia de una actividad empresarial, profesional o de una mejor situación en la vida, un empleo mejor, porque en ese caso no darían lugar a una reversión de la exoneración anterior del patrimonio.

Por tanto, no son razonables las enmiendas que se han presentado en esta materia: o ustedes no han incorporado lo que se enmendó en el Congreso, o sencillamente pretenden una especie de barra libre general que no ha existido en toda la historia de España. Esta legislación no es de hoy, ni se va a aprobar hoy, ténganlo en cuenta. Muchas de las reflexiones que se han hecho, esas sobre la oportunidad de los últimos meses, porque la legislatura está terminando... No, señores, estamos aprobando un proyecto de ley que viene de un decreto ley que está en vigor desde principios del año 2015, no es de ahora, ni tampoco estamos haciendo modificaciones de última hora para salvarnos ante los electores —y alguno hablaba de oportunismo político electoral, incluso lo vinculaba con las encuestas de opinión sobre el grado de percepción de líderes políticos, etcétera—. Eso es un disparate. Este decreto ley está en vigor desde principios del año 2015, lleva ya seis meses de plena eficacia, y el Gobierno y el Partido Popular decidieron tramitarlo como proyecto de ley para mejorarlo. Y, efectivamente, se ha mejorado. Una de las cuestiones que se ha mejorado es esta, la última, la de que sean limitadísimos los casos en los cuales pueda revertirse el proceso de exoneración de deudas para personas físicas particulares, ya sean empresarios o no empresarios. Eso es un proceso de segunda oportunidad.

En segundo lugar, la vinculación que en este proyecto de ley se hace con los acuerdos extrajudiciales previos a cualquier mecanismo de segunda oportunidad para saldar deudas con acuerdos entre particulares, junto con el código de buenas prácticas, que el real decreto ley —y, por tanto, en este proyecto de ley—, ya amplió subjetivamente —para mayores de 60 años—; ya amplió objetivamente el importe de los bienes a proteger —es decir, las viviendas por valor de hasta 300 000 euros—; y ya amplió el periodo en el cual se impiden los lanzamientos por dos años más —que con los dos anteriores ya son cuatro—. Por otro lado, en legislación aparte, tenemos reguladas las soluciones para la vivienda social, que, como saben muy bien, no han sido agotadas, es decir, hay todavía vivienda social disponible para que las personas físicas que lo necesiten puedan requerirlo, dada la dotación actual de vivienda social para este fin, para alquileres sociales.

Por tanto, por un lado, tenemos un mecanismo —intachable desde el punto de vista conceptual— y, por otro, lo demás, esto es, el apoyo a deudores hipotecarios; código de buenas prácticas; impedir lanzamientos en los próximos dos años a los deudores hipotecarios; mejoras fiscales para la promoción de empleo a tiempo completo; 500 euros de exención en la base de Seguridad Social; y varias medidas más, incluidas las enmiendas que se incorporaron en el Congreso y que ahora para algunos tratarían de ser la justificación de lo injustificable de que este proceso legislativo no es satisfactorio. Pues sí lo es, este es un decreto ley que, por debate del proyecto de ley, se está mejorando y que hoy aprobaremos en esta comisión mediante competencia legislativa plena.

En cuanto a las enmiendas, ¿qué quieren que les diga? Por ejemplo, las hipotecas multidivisas, que acaba de mencionar el señor Manchado. El señor Manchado ha tenido una intervención muy particular, nos ha traído algunas revistas que dice que son de derechas, de izquierdas, o de ninguna ideología, y lo que opinan algunos notarios, que quizá no lo sean, puede que el que haya redactado aquello ni lo sea, lo cual crea la sensación de que esto no está bien. Las hipotecas multidivisas ¿sabe de cuándo vienen —porque

ahora no se hacen, ya no—? Vienen de hace diez o doce años, sobre todo de la pasada legislatura; con el Gobierno de Zapatero se crearon hipotecas multidivisas. Yo conozco un poco los mercados financieros y hacer una previsión a dos semanas sobre cómo va a estar el euro en relación con el dólar y, sobre todo, cómo estará el euro en relación con el yen japonés, es trabajo de expertos. Saber cómo va a estar una hipoteca multidivisa en divisa extranjera a 20 años sin cubrir el riesgo de cambio de divisas es un atropello, es una osadía. Claro está, se trata de un inversor, en este caso, de un adquirente de vivienda con una hipoteca de este tipo, al que se le presenta la posibilidad de hacer una hipoteca muy baratita, a tipos de interés muy bajos, porque el yen está baratito —la economía estaba deprimida y los tipos de descuento del Banco de Japón estaban a menos 2 %, los tipos de interés de ese mercado estaban muy bajitos—. Pero, claro, pensar cómo va a estar dentro de 20 años el yen japonés en relación con el euro —una operación a tan largo plazo—, a no ser que la persona física que adquiere esa hipoteca multidivisa tenga intereses en Japón y reciba rentas en yenes, no deja de ser una situación tan anómala que ni siquiera grandes especuladores en mercado de divisas se atreverían a hacer una operación así si no tienen cobertura de diferencias del tipo de cambio.

Eso es así, eso es verdad. Por tanto, los inversores en hipotecas multidivisas se han encontrado con la sorpresa; por ejemplo, con los yenes, que se abarataron un 30 %, como usted ha dicho, luego se encarecieron, y luego se han abaratado porque el yen otra vez se vino para arriba. En cualquier caso, las hipotecas multidivisas son como jugar a la ruleta. En realidad, no sabemos lo que usted nos pide aquí. ¿Que no haya hipotecas multidivisas? Creo que los ciudadanos normales tienen que saber qué tipo de cosas no deben hacer, y esta es una de ellas.

Lo mismo que las preferentes, señor Manchado. Usted sabe de cuándo vienen las preferentes, ¿no? Me refiero a las preferentes generalizadas a los pequeños ahorradores, que, de buena fe, confían en los directivos de las instituciones financieras. Eso ocurrió esencialmente en los años 2007, 2008 y hasta 2009, en que se paró el tema de las preferentes cuando se vio que aquello no era solo una operación de riesgo, sino de altísimo riesgo. Aquello fue autorizado en la época de Zapatero, en la legislatura de Zapatero, y ha dado muchos problemas a este Gobierno y a este grupo parlamentario; primero, para explicarlo. En este sentido, creo que la cultura de los ciudadanos está mejorando, porque ya no incurrirán en preferentes ni, por supuesto, en hipotecas multidivisas ni en ninguna operación de esa naturaleza. Y nuestra obligación es explicarlo, pero traerlo aquí a colación, como si fuera algo que tiene que ser resuelto por este Gobierno, como si este Gobierno lo hubiera provocado... Con esa reflexión nunca estaré de acuerdo. Es verdad que los problemas hay que resolverlos —nosotros hemos afrontado el tema de las preferentes—, pero no es verdad que no se haya hecho nada, porque sí se ha hecho y mucho.

Con respecto a las enmiendas en general, podríamos hablar de todas ellas, aunque me imagino que ni siquiera ustedes tienen interés en escuchar la enumeración una a una de las enmiendas, que no vamos a aprobar.

Me ha sorprendido mucho que la reducción de 1500 millones de euros del IRPF que ha introducido el Gobierno y la exención de cuotas de la Seguridad Social para el señor Guillot sean absolutamente desechables, hasta el punto de que ha hablado de que se han fundido 1500 millones de euros, que cuánto bien harían en otras cosas, para otras dedicaciones, que supongo que el señor Guillot tendrá en mente y que sabrá mejor cómo administrarlos. El señor Zapatero y los socialistas, cuando gobernaban, también tenían en mente dónde meter el dinero, y ya ven ustedes dónde lo echaron: en aceras, en levantar aceras y volverlas a hacer. Eso, para recuperar la economía española. Y no sirvió. Lo que sirve es bajar impuestos de forma razonable y escalonada, manteniendo el objetivo de consolidación presupuestaria; y, al mismo tiempo, la exención de cuotas parcial, total o la tarifa plana de cuotas de la Seguridad Social sí tiene efecto en la creación de empleo. Tiene efecto, y lo estamos comprobando. Estamos comprobando cómo este año se superará con creces la cifra de 600 000 puestos de trabajo creados —se superará con creces—. Estamos comprobando cómo los incentivos, sobre todo incentivos como este, en la base, de 500 euros, actúan de forma progresiva. Es decir, para quienes tengan una base más reducida de cotización a la Seguridad Social tendrá un impacto mucho mayor, mientras que para quienes tengan una base de cotización mucho más amplia, 500 euros supondrá un impacto mucho menor. Insisto en que esta exención es progresiva y favorece, por tanto, a los trabajadores que tienen más dificultad para su inserción en el mercado laboral, como parados de larga duración, jóvenes que no han conseguido todavía entrar en el mercado laboral, aprendices... Para todas esas modalidades de trabajo que tienen unas retribuciones más reducidas va a tener un gran impacto. Y, por supuesto, son un estímulo. También depende de la situación económica. Crear estímulos cuando se está en caída libre —como se hizo, repito, en la época de Zapatero— consistentes en levantar y volver a hacer aceras se sabía que iba a ser flor de un día, hasta que se agotara el dinero, pero

en este momento, en que se está creando empleo, se está dinamizando el consumo y la exportación está funcionando, no razonablemente, sino muy bien, sí que son estímulos. Ahora bien, estoy de acuerdo con usted en una cosa: estos estímulos tienen como vocación, de cara al futuro, desaparecer, es decir, no se pueden crear estímulos que se mantengan en el tiempo de forma indefinida, porque entonces sí estamos perjudicando la estabilidad del sistema de la Seguridad Social. Pero estímulos puntuales durante periodos de dos o tres años, como es el caso, pueden tener, insisto, efectos sobre el empleo.

Una enmienda que se repite mucho es la relativa a fiadores y avalistas. Dado que en un proceso de segunda oportunidad el deudor principal se desprende de su patrimonio para poder atender las deudas que pueda —las demás quedarían canceladas—, fiadores y avalistas, según estas enmiendas, quedarían subrogados en ese procedimiento de segunda oportunidad del deudor principal. En principio, esto no tiene más problema que si el fiador y avalista está en una situación similar, es decir, de penuria económica, de necesidad objetiva, tendrá la misma oportunidad que tiene el deudor principal en un procedimiento de acuerdo extrajudicial. Si se dice que fiadores y avalistas no van a tener responsabilidad alguna, entonces el aval deja de tener sentido. Ni en primero ni en segundo grado de consanguinidad. Es necesario el aval, y es verdad que el aval tiene el contenido que tiene, que es garantizar, en caso de insolvencia, el pago de los créditos.

Con respecto al Grupo Vasco, se nos ha dicho claramente que su enmienda esencial es la que hace referencia al tema competencial, que hay competencias de la comunidad autónoma vasca que no se pueden tocar en la legislación estatal, ni siquiera modificaciones positivas, es decir, ni siquiera establecer exenciones o bonificaciones, porque eso no es competencia del Estado. Lo cierto es que ya hay recursos de inconstitucionalidad, pero en este caso y en esta ley no procede regular ningún aspecto del traspaso que existe a la comunidad autónoma vasca. Por tanto, se considera que el posible desarrollo competencial del Estatuto de Autonomía no es objeto de esta ley ni tampoco en materias de la Seguridad Social en las que la competencia es plena y exclusiva del Estado. Dicho de otra forma, habrá recursos y habrá interpretaciones diferentes, pero las medidas positivas de estímulo al empleo que no sean políticas activas son generalizables a todo el espacio nacional. Y en eso estamos.

El señor PRESIDENTE: Senador Utrera, vaya terminando, por favor.

El señor UTRERA MORA: Termino, señor presidente.

Déjeme que repase las notas que he tomado sobre las enmiendas que repiten unos y otros, para hablar de ellas.

En cuanto a la determinación de la buena fe de los deudores, que el Grupo Socialista nos diga que no aceptar en cuatro años un contrato laboral es una mala praxis, pero que dos años es buena... Porque lo que se dice en una enmienda es que si son dos años en lugar de cuatro la cosa pasa a ser buena, mientras que si son cuatro la cosa es deleznable, un adjetivo que se ha utilizado esta mañana. Pues, miren ustedes, a lo mejor ni cuatro ni dos; vamos a ver la experiencia, porque establecer matices en esta cuestión es muy importante y estoy convencido de que en el futuro se establecerán esos matices. Efectivamente, el rechazo de una oferta de trabajo que no tenga absolutamente nada que ver con la actividad profesional de la persona física, o por cualquier otra circunstancia, o porque la oferta de trabajo se refiera a una posición con desplazamiento geográfico al que no se pueda acceder por circunstancias familiares, etcétera, tendrá que ser interpretado por el juez para determinar en ello la buena o la mala fe. Nosotros presumimos que habrá buena fe en casi todos los casos y que, por tanto, ese no es un problema de esta ley. Como digo, tendrá que ser interpretado y valorado y, en su caso, ajustado de cara al futuro. Pero, ciertamente, establecer limitaciones de esta naturaleza resulta necesario en sí mismo.

El señor PRESIDENTE: ¿Ha terminado ya, senador Utrera?

El señor UTRERA MORA: Si me lo permite...

El señor PRESIDENTE: Tiene treinta segundos.

El señor UTRERA MORA: Treinta segundos.

En relación con los créditos privilegiados, es decir, que la exoneración de deuda no alcance a todos los créditos, sobre todo a los de derecho público, es una constante en nuestra historia financiera que queremos mantener en este proyecto de ley. Pero que se sepa que con Zapatero eso era lo mismo. Y con Aznar. Y con Felipe González. Es decir, eso viene de muy atrás. Los créditos de derecho público son privilegiados

en cualquier actuación concursal, y ahora se acusa a este proyecto de ley de injusto por una cuestión que lleva vigente en el derecho civil español desde hace casi un siglo. Por eso rechazamos esta enmienda.

En fin, estas son algunas de las reflexiones. Siento no poder ser más sistemático, pero son más de doscientas enmiendas que hemos estudiado una a una, todas ellas valiosas, aunque la verdad es que algunas no lo son. Recuerdo concretamente la enmienda 43, de Esquerra Republicana, que viene a ser un auténtico brindis al sol: como los bancos son malos y las instituciones bancarias han puesto en peligro a los ciudadanos, se debe hacer no sé qué cosa. En fin, es poco más que una declaración de intenciones sin contenido alguno que pueda ser trasladado a este proyecto de ley.

Repito que nos oponemos a todas las enmiendas. Y le devuelvo el tiempo al presidente, diciendo que en portavoces ni siquiera intervendré, a no ser que se me provoque. *(Risas)*.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Utrera. *(El señor Lerma Blasco pide la palabra)*.
Senador Lerma, ¿cuál es la cuestión?

El señor LERMA BLASCO: Una cuestión de orden. Estábamos debatiendo este proyecto de ley, y es razonable y muy de agradecer que el señor Utrera responda a todas las cuestiones planteadas; pero, para responder a los principios generales de la economía política, yo pediría, si me lo permite, un segundo turno, porque, cada vez que tenemos ocasión de debatir un proyecto de ley, el señor Utrera pone en cuestión los principios generales de la economía política, y a mí me gustaría entrar en ese debate, porque me parece importante que lo hagamos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Lerma. Continuaremos con el orden establecido.

Saben ustedes de la generosidad de esta Presidencia en la interpretación de los tiempos y que durante todo mi mandato como presidente de esta comisión nunca he quitado la palabra a ningún portavoz. Creo que no pasa nada por dilatar un poco la comisión, si los portavoces entienden que así queda mucho mejor reflejada la posición de cada grupo parlamentario en relación con los temas de los que se trata. La forma en que cada uno defiende los asuntos es competencia absolutamente propia, según su manera de entender el debate político. En cualquier caso, saben de la flexibilidad de esta Presidencia, que se va a seguir manteniendo a lo largo de las intervenciones, que ahora abrimos en el turno de portavoces.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora Capella.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Intervengo muy rápidamente, solo para indicar que, tras la intervención del portavoz del Grupo Popular, me ratifico en todas las manifestaciones efectuadas en la defensa de las enmiendas. Usted considerará que la enmienda 43, sobre la justicia gratuita, es un brindis al sol. En todo caso, desde la discrepancia política y la eternidad ideológica en la que estamos, coincidirá conmigo en que esta no es una enmienda que defiende únicamente Esquerra Republicana, sino también sindicatos de tanta importancia como UGT y Comissions Obreres, o Comisiones Obreras y UGT —valen las dos lenguas para denominarlos—.

Las enmiendas se presentan en interés y beneficio de la ley, pero entiendo que, tras su intervención, ni una sola de las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios —salvo que se me haya escapado algo— va a tener la posibilidad de mejorar este proyecto de ley. Repito que las enmiendas se presentan para mejorar el texto legislativo y aportar los aspectos ideológicos que cada uno de nosotros defendemos desde el espectro político en el que nos movemos. En consecuencia, no entiendo el desprecio con el que muchas veces se habla de la acción política del resto de grupos parlamentarios. Porque, mal que le pese, a alguien representamos; a más de los que usted imagina o piensa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Capella.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la senadora Iparragirre.

La señora IPARRAGIRRE BEMPOSTA: Muchas gracias, señor presidente.

Empezaré agradeciendo al senador Utrera su explicación y el argumento que considera oportuno, en nombre de su grupo, para rechazar las enmiendas presentadas. Al hilo de lo que ha comentado la senadora Capella, sin duda cada uno de nosotros presentamos las enmiendas desde la postura que tenemos y, evidentemente, con la explicación que usted me ha dado no me va a convencer de la interpretación de la vulneración competencial o del cumplimiento o incumplimiento de las transferencias, después de tantísimos

años. Pero reitero el agradecimiento, un agradecimiento que adelanto a futuro, porque me gustaría que en lo sucesivo no se hicieran juicios previos sobre el interés que tenemos o no tenemos a la hora de escuchar su explicación. Cuando le traslado nuestro agradecimiento lo hago con toda sinceridad y con ello manifiesto mi interés en escucharle. Por tanto, insisto, me gustaría que en lo sucesivo no hubiera juicios previos sobre el interés que podamos tener o no en escucharle, y máxime en su caso, cuando nos da una respuesta exhaustiva a las enmiendas que hemos presentado.

Y quiero hacer una pequeña puntualización. Ha hecho usted mención a las votaciones del Congreso, y para que quede claro diré que sí ha habido votaciones en el Congreso, con 23 votos a favor. En concreto, han sido 11 votaciones que se referían a 22 enmiendas, y 2 votaciones con 36 —a las que usted ha hecho mención—, que se referían a 3 enmiendas. Ya que esto se ha traído a colación, lo digo que para que quede claro en todo el contexto. A partir de ahí, y como es legítimo, cada uno tiene derecho a votar allí y aquí lo que considere. Como me parece que se ha dado una información no del todo completa —no voy a hablar de intencionalidades; ahora lo haré en alusión a otras valoraciones que usted ha hecho—, quiero simplemente que quede constancia de cuáles fueron las votaciones.

Y haciendo alusión a las intenciones que usted manifestaba sobre las anteriores intervenciones que hemos tenido, hablaba de exaltación, de demagogia y de palabras fuera de tono. Bien, yo me ciño a mis intervenciones —por si se ha referido usted a alguna de ellas— y, desde luego, no será esta senadora la que —en coherencia con lo que suele defender en otras ocasiones— haya querido manifestar exaltación ni palabras fuera de tono. Por ello lo digo. Hay que tener en cuenta que es muy difícil tasar y fijar qué es exaltación y qué significa fuera de tono, porque, al igual que tenemos diferentes maneras de entender lo interpretable, también las podemos tener en relación con una tabla de valores. Pero si usted considera —le emplazo a ello— que en el *Diario de Sesiones* alguna de mis intervenciones anteriores ha sido exaltada o ha estado fuera de tono, no tengo ningún problema en retirarla. Lo repito: en coherencia con lo que suelo pedir, y teniendo en cuenta las diversas opiniones —como decía la senadora Capella, podemos estar de una punta a otra—, me parece que podemos realizar el debate parlamentario con respeto y sin estar fuera de tono y, por supuesto, no exaltándonos. E insisto en que es difícil marcar qué nos parece una opinión o un disparate cuando uno está argumentando lo que le parece importante.

Por tanto, creo que queda claro —es lo único que iba a decir al principio— nuestro voto al contenido del proyecto de ley. Tras la votación a favor de los 3 vetos, la presentación de las enmiendas y escuchar el argumento por el que se rechazan nuestras enmiendas, el voto de mi grupo va a ser contrario al proyecto de ley. Y quiero señalar ese matiz en cuanto a las formas de intervenir. Más allá de que a algunos nos parezca un aquelarre legislativo y a otros, una forma de legislar perfectamente aceptable, reitero mi voluntad de que en lo que nos quede de debate este se realice con las formas a las que debe ceñirse.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Iparragirre.
Por el grupo de Entesa, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, senyor president.*

Esta ha sido una intervención donde se han mezclado conocimientos, soberbia junto con indolencia, medias verdades, mentiras enteras... Y también se ha mezclado la intervención de seis portavoces, con lo cual no se sabe bien a quién se responde. Senador Utrera, usted no es creíble cuando dice que es normal tramitar 37 proyectos de ley en dos meses. Yo llevo aquí ya tres legislaturas. (*El señor Utrera Mora: Yo no he hablado de eso*). Me está interrumpiendo, señor Utrera.

El señor PRESIDENTE: Senador, no entre en diálogo.
Siga con su intervención, señoría.

El señor GUILLOT MIRAVET: Esto no es normal. Llevo aquí tres legislaturas, dos de Zapatero, y ustedes han puesto el grito en el cielo por muchísimo menos, mientras que esto lo ven como algo normal.

Usted dice que se introducen doce leyes con las enmiendas del PP en el Congreso y que son leyes relacionadas con este proyecto de ley. Pues no, eso es mentira, y permítame que ponga ejemplos. Disposición final octava: modificación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. ¿Esto tiene algo que ver con lo de los cinco años? Nada. ¿Sabe qué van a modificar ustedes? El régimen sancionador aplicable a los puntos de venta en régimen administrativo de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado. ¿Qué tiene que ver eso con la Ley de segunda oportunidad? ¿Qué tiene que ver? Esta es toda la disposición final octava. Esto, a pesar de lo que ha dicho usted antes, es una falsedad.

La modificación de la Ley del juego, que ustedes enmiendan en este proyecto de ley, no tiene nada que ver con el proyecto, como tampoco tiene nada que ver con este proyecto de ley la modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. ¿Por qué? ¿Qué es lo que ustedes modifican? El visado de residencia para inversores ¿Qué tiene que ver esto con la Ley de segunda oportunidad? Nada de nada, diga usted lo que diga. Y permítame el tercer ejemplo: disposición final decimotercera, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva. ¿Qué tiene que ver esto con la Ley de segunda oportunidad? Nada de nada.

Señorías, no intenten normalizar aquello que ustedes han criticado en el pasado y que criticarán en el futuro: introducir modificaciones a leyes que nada tienen que ver con el proyecto de ley que se está trabajando.

Con respecto a los 1500 millones de euros que va a representar la rebaja del IRPF propuesto por el señor Rajoy, ¿sabe a qué los puede dedicar? Anule la disposición adicional decimocuarta de la Ley de protección de la infancia y adolescencia, de su ley, y dote esa ley con recursos suficientes para poder ser desplegada. Esta es la ocurrencia que ahora me viene a la cabeza. Es una ley suya, que introduce el no gasto, que no puede significar más gasto; y, por otra parte, ustedes reducen la capacidad de ingresos del Estado en 1500 millones de euros a cambio de atomizarlos en 11 euros de media al año por contribuyente.

Por otro lado, las exenciones en materia laboral no tienen efecto en la creación de empleo, ninguno, y para lo único que han servido —esto lo demuestra la experiencia— es para descapitalizar la Seguridad Social. Si a ello le juntamos los mordiscos que ustedes van dando a las reservas de la Seguridad Social, la cosa empieza a ser ya más que preocupante.

Para ir terminando, señor Utrera, hasta que no me explique por qué finiquitan las tasas judiciales no tendrá ninguna credibilidad. En tasas judiciales y en tantas otras cosas les hemos oído tanto discurso de conveniencia, de oportunidad, de efectos positivos o de negar los efectos negativos, que comprenderá que su credibilidad en estos momentos respecto de tasas judiciales o desahucios —y antes ya he dado todos los datos— es fundamentalmente nula.

En cuanto a los avalistas, no dice la verdad, señor Utrera. La ley contempla que sí que tienen que hacerse cargo, y a la enmienda que planteamos en ese sentido podríamos denominarla la enmienda rayovallecaná. ¿Se acuerda usted de aquella anciana que perdía su piso por avalar con él a su hijo? ¿Lo recuerda? Pues este es el significado de la enmienda que presentamos de cara a proteger a los avalistas de buena fe.

Por último, después de tantos años de crisis y de casi cuatro años de Gobierno del Partido Popular, que se despierte con esta ley de segunda oportunidad tan limitada y tan condicionada creo que justifica que hayamos presentado todas las enmiendas y que pidamos el voto a favor de ellas. E insisto: en algunas cuestiones tiene credibilidad, y en otras, por su trayectoria, este grupo evidentemente es prisionero de lo que ha hecho y de lo que ha dicho. Y usted también, señor Utrera.

Gràcies, senyor president.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Guillot.

Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Gracias, señor presidente.

Aun sabiendo casi con toda certeza que no iban a aceptar ninguna enmienda, es evidente que nosotros, y creo que todos en general, por respeto a los ciudadanos y al trabajo que estamos haciendo aquí, procuramos defenderlas como aportaciones siempre positivas al proyecto de ley y con la intención de mejorarlo y de mejorar el bienestar de los ciudadanos.

Esta no es una ley cualquiera, es una ley muy importante desde un punto de vista social. Como le he dicho anteriormente, la Ley de deudores hipotecarios tampoco se aprobó con enmiendas de los grupos, y con esta continúan en la misma línea. Y creo que es importante que la gente, que los ciudadanos vean lo que está ocurriendo aquí. Es difícil explicar que no se pueda aceptar ninguna de las 218 enmiendas presentadas. Hace pocos días en el Pleno también se lo dije en relación con el proyecto de ley de auditorías. Estamos siempre en la misma línea, en la misma tónica: no aceptan enmiendas. Encima lo hacemos en una comisión con competencia legislativa plena, y dicen que es lo mismo que el Pleno. Pues no, señor, no es lo mismo que el Pleno; y no hablamos aquí de fotos, de prensa o de imágenes, estamos hablando de que es bueno que los otros senadores y senadoras sepan los argumentos que se están

utilizando y que se están dando de primera mano por todos los grupos, porque tienen que saberlo. No es lo mismo hacerlo aquí que hacerlo ante la totalidad de los senadores y senadoras y en leyes que tienen una trascendencia tan importante. Claro, ustedes tienen mucha prisa, y no todas las leyes pueden ir al Pleno porque tendríamos Plenos cada semana y todos los días de la semana en lo que queda de tiempo hábil. Y tampoco busquen excusas diciendo que no queremos trabajar, como he oído decir en diferentes ámbitos. Esa no es la cuestión. Ustedes deben hacer las cosas bien o no hacerlas.

Centrándonos en las enmiendas. Respecto a las treinta y una enmiendas presentadas por mi grupo, no he escuchado ninguna argumentación, señor Utrera, que explique por qué no pueden aceptar alguna enmienda, en absoluto; descalificaciones en general. Cuando hablamos, por ejemplo, de incrementar el umbral de exclusión y de las familias vulnerables, fíjese en las enmiendas 203 y 205. La 203 dice que se considerarán situados en el umbral de exclusión aquellos deudores de un crédito cuando concurren un conjunto de circunstancias. Y en el punto 3.º dice: «La unidad familiar de la que forme parte un menor de tres años.» Y nosotros simplemente proponemos que se suprima la expresión «de tres años» y que diga: «... de la que forme parte un menor.» ¿Esto es inaceptable? En la enmienda 205 ocurre tres cuartos de lo mismo. La ley dice: «Artículo 1. Suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos objetivamente vulnerables por circunstancias económicas objetivas sobrevenidas». Y en el apartado c) «Unidad familiar de la que forme parte un menor de tres años», y nosotros proponemos que se quite la expresión «de tres años» y que quede «unidad familiar de la que forme parte un menor». Es increíble que no se pueda aceptar esto.

Otra situación que hemos reiterado y que ustedes saben que es importante —y así lo defendimos en el Congreso de los Diputados y, por coherencia, aquí en el Senado— es que los acreedores públicos participen con el mismo esfuerzo que los privados en relación con la exoneración de deudas, cuando hablamos del sector público, Hacienda y Seguridad Social. ¿A cuántas pymes, a cuántas empresas, a cuántos autónomos que han iniciado su primer proyecto, por las circunstancias que sea, no les ha ido bien y quedan imposibilitados para poder tener su segunda oportunidad? Y los ciudadanos igual. Nos preocupa realmente cuánta gente va a tener esta segunda oportunidad, cuántas empresas. Estamos hablando de tejido productivo. Que el sector privado tenga que hacer el esfuerzo de participar en la exoneración de deudas y que el sector público no, es una total incongruencia.

No me dirán ustedes que no se ve continuamente en el lanzamiento de la vivienda habitual que los titulares, por las circunstancias sobrevenidas que hemos comentado en reiteradas ocasiones, pierden la vivienda habitual, y luego los avalistas, tres cuartos de lo mismo. Esto no puede ser. ¿Lo ven lógico? Nosotros, con estas aportaciones, pretendemos que los ciudadanos puedan juzgar, que vean lo que está ocurriendo.

Y no me diga que esto no es imponer el rodillo. No hay negociación, no hay posibilidad de hablar nada, no hay nada bueno. Ustedes son los perfectos, todo lo hacen muy bien, y nosotros somos malos, siempre vamos a fastidiar al Gobierno, no hacemos aportaciones positivas. En definitiva, ustedes son los que han perdido una segunda oportunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Alturo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Manchado.

El señor MANCHADO LOZANO: Gracias, señor presidente.

No tenemos tiempo de hablar de la ley porque perdemos diez minutos hablando de Zapatero, y no debería ser así, y también perdemos tiempo hablando de que si las palabras de la oposición son exaltadas, demagógicas, fuera de tono, o de si no nos leemos la ley. De todo lo que ha dicho usted lo que más me ofende es que diga que no nos leemos la ley, porque yo tengo por costumbre —y llevo sesenta y dos años— trabajar las cosas en serio, y leo la ley en la medida en que considero que la tengo que leer y, por lo tanto, cuando hablo de la Ley de segunda oportunidad es porque la conozco, y doy opiniones porque la conozco.

Y hablando de leer, me voy a referir a esa maldita enmienda que usted ha citado de los avalistas. Nosotros no decimos que los avalistas no tengan que ser solidarios, nosotros no decimos que se exonere automáticamente a los avalistas. Si usted se hubiera leído la enmienda, sabría que dice: «en todo caso, el juez podrá extender el alcance de los beneficios establecidos en el plan de pagos o de exoneración del pasivo insatisfecho a los fiadores o avalistas vinculados al deudor por consanguinidad o afinidad de segundo grado, valorando —el juez— su situación económica y patrimonial y en la medida necesaria —ojo— para preservar

su derecho a la vivienda habitual.» No decimos que los avalistas no tengan que pagar, no decimos que si un señor tiene un avalista que tiene 30 millones de euros de patrimonio se beneficie el avalista de los mismos derechos que el exonerado. No, no, decimos que en el caso de que el avalista o fiador sea padre o abuelo, avalista vinculado al deudor por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, en ese caso, cuando el no tener la exoneración afecte a su vivienda habitual, el juez pueda tenerlo en cuenta. Ni siquiera decimos que sea automático, decimos que el juez pueda tenerlo en cuenta. Yo no veo dónde está la irracionalidad de esta propuesta, no lo veo, y he cogido esta y podría coger otra. Lo que sí nos queda claro es que dependiendo de quién o en qué época se haya generado el problema lo solucionamos o no, y sobre todo dependiendo de a quién afecte.

El tema de las hipotecas multidivisas, senador Utrera, más allá de dónde sale, más allá de los delitos que se han cometido por falsificar el líbor, más allá de todo eso, afecta a 60 000 familias, y estas 60 000 familias saben hoy que el Gobierno del PP no quiere solucionar su problema porque no lo ha generado él. Eso es lo que saben hoy. ¿Qué más da si esto ha sido en la primera legislatura del señor Zapatero, en la segunda o en la segunda del señor Aznar? ¿Qué más da? El problema es que hay 60 000 familias afectadas por una práctica ilícita o de dudosa legalidad de los bancos, que evidentemente cuando suscribieron la hipoteca no sabían todo eso que usted sabe de política de cambios, no lo sabían, simplemente se les presentaba un producto apetecible desde el punto de vista hipotecario y lo firmaron. Y más allá de cómo fue la cosa, ahora tenemos una ley aquí que puede solucionar parte de ese problema y ustedes no lo quieren solucionar. Ese es el efecto. ¿Qué más da quién lo hizo? ¿Que el señor Zapatero era muy malo? Pues era muy malo. ¿Que el señor Rajoy es muy bueno? Pues es muy bueno. Pero todo eso no se lo cuente usted a una persona que se endeudó por 170 000 euros y que después de haber pagado tres años ahora debe 240 000, eso no se lo cuente. A esta persona hay que decirle si se le soluciona el problema o no, si se quiere o no se quiere, y si se tiene en cuenta que el responsable de su problema no es ni el señor Zapatero ni el señor Rajoy, es el banco que le engañó, banco al que, por cierto, ustedes han estado de acuerdo en darle dinero, aunque el problema de los bancos tampoco viene de ahora. Fíjese qué curioso, el problema de los bancos, la problemática de liquidez de los bancos viene también de la época de Zapatero, pero a esos sí les hemos ayudado, a esos sí les hemos ayudado; al señor que tiene hipoteca multidivisa, no, porque no lo hemos hecho nosotros. Esto no es así. Todo el tiempo que pierda usted diciendo que esto lo ha hecho Zapatero, que lo ha hecho fulano o mengano, no se soluciona ningún problema, y esta ley estaba pensada para solucionar problemas.

Hay otra cuestión que también me gustaría aclarar de su información. Es cierto que en el Congreso mi grupo apoyó algunas enmiendas del Grupo Popular, es cierto, en concreto 3; en el resto, votó en contra; en 20 votó en contra. Pero eso da igual, da igual lo que ocurrió en el Congreso. El otro día el senador Montilla en esta misma sala dijo que el propio presidente del Senado, don Pío García-Escudero, había calificado el papel del Senado como el de una Cámara de segunda lectura o de enfriamiento, para ver las cosas más tranquilamente. Pues eso es lo que ustedes no están posibilitando ahora. Una Cámara de enfriamiento permite que los grupos hagan cosas distintas del Congreso, y, por tanto, ya he dicho que en el Congreso no presentamos enmienda a la totalidad y que consideramos que aquí estamos perfectamente capacitados para presentar un veto, porque lo que se trae aquí es absolutamente insuficiente y este proyecto de ley comete el error de no solucionar aquello para lo que está previsto. No tiene nada que ver quién causó el problema, ahora estamos en una legislatura distinta y este proyecto de ley debería encarar la solución de los problemas de la gente que está perdiendo la vivienda, de la gente que la ha perdido y no puede volver a ella, de la gente que ha perdido su empresa y que por haber perdido su empresa no tiene ningún tipo de financiación porque está sometido a una deuda enorme. Todas estas cosas son las que tiene que solucionar esta ley.

Por tanto, nosotros estamos en contra de esta ley, pero estamos en contra por eso, no porque el procedimiento sea el que sea; el procedimiento es perverso, y lo repito, pero es perverso independientemente de... Si solamente fuera perverso el procedimiento, pero al final estos problemas estuvieran solucionados, yo le aseguro que nosotros votaríamos a favor, como votaron a favor nuestros compañeros del Congreso en esas 3 enmiendas que mejoraban la historia, y el proceso era igual de malo. Nosotros somos capaces, si esto soluciona los problemas, de superar el procedimiento. El problema es que no hay posibilidad de que ustedes acepten ninguna enmienda, pero no porque no les gusten —porque no saben si les gustan—. El otro día dije que el diálogo es imposible cuando no hay tiempo, y para dialogar se necesita tiempo y hay que hablar, y de esta forma no hay tiempo.

Por tanto, me reafirmo en todas las razones que hemos dado para vetar la ley, en todas las enmiendas que hemos presentado, ninguna de las cuales se acepta. Esas son las razones por las que no vamos a

apoyar esta ley, porque no soluciona el problema de los que han quedado desenganchados y no les vuelven a enganchar ni al proceso económico de creación de riqueza ni de generación de empleo, y a aquellas familias que han perdido el bien fundamental que tienen, que es la vivienda, no les permite acceder a ella o mantenerla en caso de que sigan teniendo dificultades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Manchado.

Tiene la palabra el senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor presidente.

Seré breve porque, efectivamente, se ha hablado poco del proyecto de ley también en este turno de portavoces.

Me ha preocupado que el portavoz de Convergència i d'Unió diga que yo no he contestado a ninguna de sus enmiendas. Sí lo he hecho, aunque no había especificado concretamente a cuáles, pero yo ya he dicho que la cuestión de los avalistas la considerábamos y que precisamente los avalistas que pueden recurrir al código de buenas prácticas por su situación, ya sea subjetiva u objetiva, encontrarán solución en dicho código y, efectivamente, como muy bien ha señalado el senador Manchado, aquellos avalistas que tengan patrimonio bastante para hacerse cargo de su responsabilidad solidaria en este caso, que tengan que hacerlo, porque esa es la naturaleza de avalar. Por tanto, sí le había respondido a su enmienda, aunque no había mencionado el número concreto de la enmienda. También lo he hecho con la ampliación del ámbito objetivo y subjetivo que usted propone al código de buenas prácticas. Este código se ha ampliado al ámbito objetivo y subjetivo, lo dije en mi intervención, y nosotros consideramos que es satisfactorio el grado actual en que protege a personas y a situaciones. Que usted quiere ampliarlo más, pues me parece loable que usted introduzca alguna otra cláusula adicional de protección. En este momento nosotros no lo consideramos conveniente; usted cree que sí y, por tanto, esa es una disparidad que tenemos entre nosotros. Pero no cometí la descortesía de no contestarle a ninguna de sus enmiendas; estas estaban contestadas.

A la senadora Iparragirre tengo que decirle que no me refería particularmente a ella cuando hablaba de términos pocos adecuados en esta comisión, porque ciertamente usted, como yo, normalmente no recurrimos a términos que podríamos calificar como esencialmente dirigidos a menospreciar y minusvalorar opciones políticas diferentes. En algún momento podemos utilizar algún adjetivo más o menos adecuado, pero, desde luego, no esa concepción de la política como una ideología predominante y además acompañada por una creencia, que no sé dónde encuentra su justificación, de superioridad moral asociada, que no deja de dar resultados sorprendentes, y por eso se utilizan adjetivos que me va a permitir que califique de chabacanos. En esos términos se ha hablado, pero, desde luego, no me refería a usted.

Las tasas judiciales, los avalistas, los beneficios de la Seguridad Social y el uso de los 1500 millones de euros de reducción de impuestos sobre la renta, todas estas son cuestiones debatibles. Efectivamente, estoy de acuerdo con el portavoz socialista, señor Manchado, en que tenemos un calendario muy apretado, quizás excesivamente apretado, de debate que no permite que reflexionemos con el reposo necesario sobre algunas de estas cuestiones, pero no porque no tengan respuesta ni tengamos posición. Este proyecto de ley ha pasado por el Congreso de los Diputados, y las enmiendas de todos los grupos reproducen enmiendas que ya fueron valoradas en el Congreso de los Diputados, algunas se incorporaron, y las que no se incorporaron se han vuelto a repetir literalmente en el Senado; por tanto, están valoradas. Están valoradas en su gran mayoría; alguna hay con una pequeña variación, pero también la hemos valorado. Por tanto, aunque pueda parecer que el proceso es precipitado, quizá no lo sea tanto.

Desde luego, nunca he dudado de que el señor Manchado se haya leído el proyecto de ley y el preámbulo. En mi argumentación, me refería a que era conveniente leer el proyecto de ley, y sobre todo el preámbulo, para aclarar lo que un mecanismo de segunda oportunidad ha de introducir y lo que no cabe esperar de él, como cosas diferenciadas, porque he percibido confusiones.

Los adjetivos que el señor Guillot me dedica a mí personalmente prefiero olvidarlos y no darles mayor importancia.

Por lo demás, nos reafirmamos en el hecho de que las enmiendas, una vez valoradas, estudiadas y contestadas en su mayoría, aunque no explícitamente con el número de enmienda, han tenido respuesta, y no encontramos ninguna —no que no sea buena, todas lo son de una forma u otra— que aporte una novedad que nosotros consideremos importante para este proyecto de ley, por eso no aceptamos ninguna.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 497

14 de julio de 2015

Pág. 34

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Utrera.

Finalizadas las intervenciones y al no existir informe de la ponencia, pasamos a votar las enmiendas teniendo en cuenta las solicitudes de votación separada que han efectuado los distintos portavoces.

Señora Letrada, ¿están comprobadas las asistencias? (*Asentimiento*).

Ruego a los senadores que no entren ni salgan de la sala desde este momento y hasta que termine la votación.

Pasamos a la votación de las enmiendas de los senadores Iglesias Fernández y Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto. Enmiendas 2, 4 a 7, 20 y 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de la enmienda número 9, de los mismos senadores.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 17; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a la votación de las enmiendas número 1, 3, 8, 10 a 14, 16 a 19, 21, 22, 28, 29, 34 y 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas 15, 23 a 25, 27 y 30 a 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 16; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas 36 a 46, de la senadora Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado. Enmiendas 185 y 186.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas 183, 184 y 187.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya. Enmiendas 104 y 106.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 17; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas 129, 133 y 137.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Economía y Competitividad

Núm. 497

14 de julio de 2015

Pág. 35

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas 98 a 103, 105, 107 a 128, 130 a 132, 134 a 136 y 138 a 147.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Continuamos con la votación de las enmiendas 166, 167 y 173.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a la votación de las enmiendas 148 a 161, 163 a 165, 168, 169, 175, 176, 181 y 182.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a la votación de las enmiendas 162, 170 a 172, 174 y 177 a 180.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 16; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió. Enmienda 191.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 16; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 201 y 204.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas 214 a 217.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 188 y 213.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 22; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Sometemos a votación las enmiendas 189, 192 a 194, 196, 197, 199, 200, 202, 203, 205 a 208 y 212.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Sometemos a votación las enmiendas 190, 195, 198 y 209 a 211.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 16; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a continuación a la votación de la enmienda 218.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Enmiendas 48, 49, 51, 57, 82, 87 y 88.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación del resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes del mismo que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas que, en su caso, hubieran sido aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 9.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (procedente del Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero).

Me van a permitir, antes de levantar la sesión, que agradezca el trabajo desarrollado en esta comisión por su secretaria, la senadora doña Tamara González, que abandona el Senado mañana. Creo hablar en nombre de todos los aquí presentes al desearle todo tipo de éxitos en su nueva situación. (*Aplausos*).

Muchas gracias a todos por su presencia.

Se levanta la sesión.

Eran las quince horas.